



Numero de boletin: 29482

Fecha: 30/04/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

72071---DECRETO 1095 / 2019 DECRETO / 2019-04-10  
72068---DECRETO 1096 / 2019 DECRETO / 2019-04-10  
72074---DECRETO 1097 / 2019 DECRETO / 2019-04-10  
72067---DECRETO 1098 / 2019 DECRETO / 2019-04-10  
72056---DECRETO 1100 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
72058---DECRETO 1101 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72054---DECRETO 1102 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72063---DECRETO 1103 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72060---DECRETO 1104 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72061---DECRETO 1105 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72062---DECRETO 1106 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72073---DECRETO 1107 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72065---DECRETO 1108 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72069---DECRETO 1110 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72066---DECRETO 1111 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72064---DECRETO 1112 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72055---DECRETO 1113 / 2019 DECRETO / 2019-04-11  
72070---DECRETO 1117 / 2019 DECRETO / 2019-04-15  
72057---DECRETO 1118 / 2019 DECRETO / 2019-04-15  
72059---DECRETO 1126 / 2019 DECRETO / 2019-04-15  
72072---RESOLUCIONES 29 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-04-26  
72053---RESOLUCIONES 30 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-04-29

### **Sección Avisos**

223646---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.354/18  
223641---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17.960/18  
223642---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18.534/18  
223645---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.424/18  
223643---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20.709/17  
223648---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26.466/18  
223649---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27.853/18  
223674---GENERALES / SI.PRO.SA - MARIA EDITH GIMENEZ

223598---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
223655---JUICIOS VARIOS / ARGÑARAZ NELIDA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223359---JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
EXPTE. N° 897/13,  
223565---JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA  
223402---JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223635---JUICIOS VARIOS / CORONEL JUAN CARLOS S/ QUIEBRA PEDIDA  
223609---JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA  
223568---JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA  
223583---JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO C/ MACIAS RITA MARIA  
223280---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
223638---JUICIOS VARIOS / GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA  
223640---JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA  
223284---JUICIOS VARIOS / IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1430/16  
223619---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA  
Y OTROS  
223589---JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DEL SUR  
S.R.L.  
223608---JUICIOS VARIOS / LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223675---JUICIOS VARIOS / OSMEDICA VS. SAN MARTIN RESTO SRL.  
223594---JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE  
PESOS  
223569---JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA.-  
223624---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES  
ARGENTINOS MUTUALIZADOS  
223623---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A.  
223629---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAROLFI AUGUSTO S/ EJECUCION  
FISCAL  
223631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE,  
GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L.  
223502---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BRADOK  
S.R.L.  
223630---JUICIOS VARIOS / ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA  
223525---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL  
ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO  
223614---JUICIOS VARIOS / SOSA MARCELO GERONIMO C/ COSTILLA JUAN JULIO  
223563---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA  
223632---JUICIOS VARIOS / VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA  
223578---JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223585---JUICIOS VARIOS / YUBRIN FERNANDO C/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO S/  
ESCRITURACION  
223626---JUICIOS VARIOS / ZAMORANO SERGIO RICARDO Y GUERRERO JUAN ADOLFO C/  
MONTENEGRO YOLAN  
223592---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION  
PUBLICA N° 01/2019  
223554---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS  
N° 06/2019  
223503---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/19

223530---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 17/2019

223633---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 18/2019

223510---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION OBRA PUBLICA N° 01/2019

223558---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

223559---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

223660---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL DE AGUILARES ADESA

223637---SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA FACET - UNT

223664---SOCIEDADES / ASOCIACION MARCHE TUCUMAN

223667---SOCIEDADES / AVICOLA DEL SUR S.A.S.

223661---SOCIEDADES / BODEGAS Y VIÑEDOS RUBINO HNOS. S.A.C.I.F.A.

223627---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ALEGRÍA Y BUEN VIVIR

223634---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 25 DE MAYO DE LASTENIA

223628---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY

223659---SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO TRANCAS

223650---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FIAD

223656---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LASTENIA

223651---SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

223657---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN

223669---SOCIEDADES / CONSORCIO DE COOPERACIÓN "EL PORVENIR"

223647---SOCIEDADES / ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES

223653---SOCIEDADES / FENERVACHE S.R.L.

223662---SOCIEDADES / HOTELERIA DEL NORTE S.R.L.

223670---SOCIEDADES / LAS CUATRO L S.A.S.

223672---SOCIEDADES / LOS ARBOLES S.R.L.

223673---SOCIEDADES / MIGONORH S.R.L.

223611---SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L

223486---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

223644---SOCIEDADES / SOLUCIONES EXPRES S.A.S.

223668---SOCIEDADES / SUCROQUIM S.A.S.

223663---SUCESIONES / ALEJANDRO HUMBERTO CRUZ

223601---SUCESIONES / ANGEL ANSELMO MORALES

223636---SUCESIONES / CAMILO GANEM

223639---SUCESIONES / CARLOS AMBROSIO PIERONI

223610---SUCESIONES / HECTOR GUILLERMO ALDERETE

223658---SUCESIONES / HILDA DEL CARMEN GAUNA

223671---SUCESIONES / JOSE ALBERTO GAZQUEZ

223654---SUCESIONES / JUAN ANTONIO FRASSA

223579---SUCESIONES / JULIO CESAR GRAMAJO

223666---SUCESIONES / MARÍA ISABEL SALEH

223652---SUCESIONES / MARIA ANTONIA CECILIA

223665---SUCESIONES / MARTINA MICAELA MORILLO

Aviso número 72071

**DECRETO 1095 / 2019 DECRETO / 2019-04-10**

DECRETO N° 1.095/7 (SES), del 10/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 898/215-2018.-

VISTO el Decreto N° 4.052/7 (SES) de fecha 26/11/18 (fs. 75-76); y CONSIDERANDO: Que por el citado acto administrativo se autorizó a la Dirección General de Institutos Penales a efectuar una contratación directa con la firma Telmex Argentina S.A., CUIT N° 33-69509841-9, con domicilio constituido en Av. de Mayo 878 Capital Federal, por la suma total de U\$S 15.652,56 a razón de U\$S 1.304,38 por mes, el servicio de internet banda ancha simétrico dedicado de 20 MB con 8 IP fijas, por un período de 12 meses a partir del 01 de Diciembre de 2018. Que a fs. 89-119 la repartición dio cumplimiento con lo requerido por Acuerdo N° 5740 del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 07/12/2018 (fs. 86-87). Que a fs. 105 interviene la Dirección de Administración de la Dirección General de Institutos Penales e indica la imputación presupuestaria correspondiente. Que a fs. 115 la Dirección General de Presupuesto ratifica su informe presupuestario de fs. 37 para el ejercicio 2019. Que a fs. 116 se adjunta mantenimiento de la oferta de la firma Telmex Argentina S.A.

Que en virtud de lo requerido por Acuerdo N° 1269 del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 28/03/2019 (fs. 125-126), se hace necesario establecer correctamente la fecha a partir de la cual se autoriza a la mencionada repartición a realizar la presente contratación y rectificar la imputación presupuestaria consignada, adecuándola al Presupuesto General 2019.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar un acto administrativo complementario.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 112-113 (Dictamen N° 0317 de fecha 15/02/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificase el Decreto N° 4.052/7 (SES) de fecha 26/11/18, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 4.052/7 de fecha 26/11/18 de la siguiente manera: donde dice: "01 de diciembre de 2018" debe decir "01 de mayo de 2019".

ARTICULO 3°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 4.052/7 de fecha 26/11/18 el que queda redactado de la siguiente manera: "El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, durante el corriente ejercicio se imputara a la Jurisdicción N° 54 - SAF - MS - DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11, U.O. N° 260, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 356 "De Internet" U\$ 10.435,04, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Tesoro Gral. de la Provincia", del Presupuesto General 2019. La Dirección de Administración de la repartición deberá realizar las previsiones correspondientes en el presupuesto 2020 por la suma de U\$

5.217,52; y a los fines de la conversión de la moneda extranjera tener en cuenta lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse la intervención que compete al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1096 / 2019 DECRETO / 2019-04-10**

DECRETO N° 1.096/7 (SES), del 10/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 48/700-S-2019.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales solicita la convalidación de la Resolución N° 111/19-DGSPPT de fecha 30/01/2019 (Fs. 38/39); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada medida se resolvió autorizar ad referendum" del Poder Ejecutivo, a los Agentes Transitorios Lucas Daniel Arroyo y Hugo Exequiel Araujo, a realizar el Curso de Cadetes Período Lectivo 2019/2022, dictado por la Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O' Connor".

Que se dejó consignado que los gastos que demande dicha carrera serán solventados en su totalidad por los solicitantes, de su propio peculio, por lo cual no provocarán erogación alguna al Estado Provincial.

Que a Fs. 36/37 obran convenios por los cuales los causantes se comprometen a presentar, dentro de los 30 días corridos posteriores a la finalización del curso, un proyecto de capacitación destinado al Personal del Servicio Penitenciario Provincial.

Que lo requerido encuadra dentro de las disposiciones contenidas en el Art. 41 Inc. 7) de la Ley N° 4.611 y el Art. 10 Punto 26 del Decreto Reglamentario N° 836/14 (SSG), que prevén la concesión de licencias por capacitación.

Que a fs. 45 y 47 el Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo a lo tramitado indicando que la formación profesional del personal penitenciario es una necesidad institucional y que dicha situación contribuye a la mejora de la emergencia penitenciaria, brindando recursos humanos especializados para una mejor atención y para el resguardo de la ciudadanía.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 49 (Dictamen N° 660 del 25/03/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo dispuesto por la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, mediante Resolución N° 111/19-DGSPPT de fecha 30/01/2019, por la cual se autoriza ad referendum" del Poder Ejecutivo a los Agentes Transitorios Lucas Daniel Arroyo, DNI N° 39.359.392 y Hugo Exequiel Araujo, DNI N° 39.480.447 a realizar el Curso de Cadetes Período Lectivo 2019/2022, que se desarrolla en la Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O' Connor", en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior no significa erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 72074

**DECRETO 1097 / 2019 DECRETO / 2019-04-10**

DECRETO N° 1.097/5 (MEd), del 10/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 003868/230-D-18.

VISTO la Resolución Ministerial N° 1110/5 (MEd) de fecha 17 de julio de 2018, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución Ministerial, cuya copia obra a fojas 22/27, se aprobó el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 09/2.018 que tiene por objeto la compra de materiales de pintura para atender las necesidades de diferentes establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación, por un monto total aproximado de \$10.112.400.- (pesos diez millones ciento doce mil cuatrocientos).

Que por Resolución Ministerial N° 1218/5 (MEd) de fecha 24 de agosto de 2018, se rectifica el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte del Anexo Único de la Resolución Ministerial indicada en el visto (fojas 43/44).

Que a fojas 45/64 y 220/223 se agregan comunicaciones y publicaciones de Ley.

Que a fojas 65/66 obra Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de octubre de 2018, donde consta la presentación de cuatro (04) ofertas, correspondientes a las firmas María Gabriela Pejko, Huinca Renanco Norte SRL, Emprendimiento Metalúrgico Industrial SRL y Daniel Antonio García, agregándose documentación de las mismas a fojas 67/128, 130/218, 224/232, 260 y 262.

Que a fojas 239/243 la Comisión Única de Apertura y Evaluación se expide aconsejando se adjudique la presente licitación a la firma Huinca Renanco Norte SRL, por la suma total de \$5.932.300.- (pesos cinco millones novecientos treinta y dos mil trescientos).

Que fojas 247 interviene favorablemente Contaduría General de la Provincia y a fojas 251 la Dirección General de Presupuesto determina la correspondiente imputación presupuestaria, la que es actualizada a fojas 254.

Que el procedimiento de autos se realizó conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 1.635/3 (ME)-18.

Por ello; atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 257/258 (Dictamen Fiscal N° 520/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 09/2.018, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 1110/5 (MEd) de fecha 17 de julio de 2.018 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1218/5 (MEd) de fecha 24 de agosto de 2018, que tiene por objeto la compra de materiales de pintura para atender las necesidades de diferentes establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación, en razón a lo expuesto.

ARTICULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública que se aprueba por el Artículo 1°, a la firma Huinca Renanco Norte SRL, CUIT N° 30-55992558-2, Cuenta Proveedores del Estado N° 78242/3, por la suma total de \$5.932.300.- (pesos cinco millones



novecientos treinta y dos mil trescientos). Asimismo, facultase al Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la orden de pago pertinente.

ARTICULO 3°.- Imputase el gasto que demande la ejecución del presente acto administrativo a: Jurisdicción 36: SAF MED:- Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11 - UO N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - UO N° 329: Ministerio de Educación; Partida Presupuestaria 200, Part. Sub-Parciales 255 - Tintas, pinturas y colorantes (\$5.659.700.-) y 299- Otros no especificados precedentemente (\$272.600.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1098 / 2019 DECRETO / 2019-04-10**

DECRETO N° 1.098/7 (SES), del 10/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 85.038/213-2019.

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 121/19 (UTP D-1) de fecha 23/01/19 (Fs. 63), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, del cabo 1° de la repartición, señor Juan Pablo Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13/06/18 la Junta Médica de la División Servicio Médico D-1 de la repartición concluye que el causante no resulta apto para la función policial (Fs. 38).

Que a Fs. 43/45 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional dictamina al solicitante, en fecha 19/07/18, una incapacidad total del 70 % a los fines previsionales.

Que a Fs. 50 interviene la oficina de Coordinación de Medicina Prestacional - Buenos Aires, de ANSeS que procede a visar lo actuado por la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de la Provincia de Tucumán, ratificando sus conclusiones e indicando una incapacidad psicofísica, permanente y definitiva del 70 %.

Que a Fs. 53 se adjunta el informe de la Dirección General de Asuntos Internos Policiales de donde surge que el causante no registra actuaciones administrativas en trámite, a Fs. 55/56 obra la planilla prontuarial elaborada por la División Antecedentes Personales de la repartición y a Fs. 58 se agrega la foja de servicios del agente.

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° 3.886 que establece que: "El personal policial en actividad será pasado a Retiro Obligatorio cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: Inc. 9) El personal superior y subalterno que fuere declarado incapacitado en forma total y permanente para el desempeño de funciones policiales conforme lo establece la Ley N° 3823 y la presente".

Que a su vez, el Art. 21 de la misma ley dispone que: "En caso de incapacidad total y permanente para el desempeño de las funciones específicas del grado, el haber del retiro se determinará de acuerdo a la escala del artículo 18 y en la siguiente forma: Inc. a) Si la incapacidad fuere producida por un hecho ajeno al servicio, se calculará sobre el haber mensual del último grado alcanzado".

Que además, el Decreto Reglamentario N° 1049/14-73 en su Art. 8 establece que. "En los distintos supuestos contemplados en el, artículo 21 de la Ley N° 3886, se considerará: a) ACTOS AJENOS AL SERVICIO: Es aquel que se produce durante el horario de trabajo o fuera de él, en circunstancias que no sean consecuencia directa e inmediata del ejercicio de funciones policiales:... 3) Las enfermedades acaecidas o agravadas como consecuencia de causas naturales, las de origen específico, las contraídas por progreso de la edad y en general las que afectan a los individuos en todas las condiciones de vida".

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 67 (Dictamen N° 646 del 22/03/2019), y lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N°

3886,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del cabo 1º del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, señor Juan Pablo DIAZ, DNI N° 23.565.398, clase 1973, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14 inciso 9º) en concordancia con el artículo 21 inciso a) de la Ley N° 3886 y el artículo 8º inciso a) del Decreto N° 1049/14-73.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1100 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 1.100/1, del 11/04/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$101.000.- (Pesos ciento un mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 1101 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.101/1, del 11/04/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Izquierda Juventud Dignidad, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexe Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Izquierda Juventud Dignidad, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$149.000.- (Pesos ciento cuarenta y nueve mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 72054

**DECRETO 1102 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.102/1, del 11/04/2019.

Expediente N° 848/110-C-2019

VISTO, la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo "San Pantaleón Limitada", Matrícula Nacional N° 50.507 e Inscripción Provincial N° 2.811, con domicilio legal en Barrio 40 Viviendas, Casa 8, Río Seco, Dpto. Monteros, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a la adquisición de herramientas, a fin de poder llevar a cabo el proyecto que tiene como fin desarrollar tareas variadas en el ámbito de la construcción, generando recursos genuinos a través de la diversificación del trabajo, lo que constituiría una salida laboral que beneficiará a los integrantes de la Cooperativa y a sus familias, que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo pennitan.

Por elio,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "San Pantaleón Limitada", Matrícula Nacional N° 50.507 e Inscripción Provincial N° 2.811, con domicilio legal en Barrio 40 Viviendas, Casa 8, Río Seco, Dpto. Monteros, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$100.000.- (pesos cien mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 1103 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.103/1 (FE), del 11/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 940/170-B-18.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Mario Sebastián Busquets en el Juicio: "Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán C/ Nadra Emile y Otro S/ Nulidad de Acto Jurídico" (Expte. N° 561/96), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2 se agrega Constancia de Opción ante AFIP del Dr. Busquets; a fs. 3/9 se agrega copia de Sentencia N° 43 del 10 de febrero de 2006 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que hace lugar al recurso de casación y al incidente de caducidad de instancia incoado por el coaccionado Nadra; a fs. 10/12 obra copia de Sentencia N° 578 del 20 de octubre de 2011, de regulación de honorarios; a fs. 13/29 obra copia de Sentencia N° 331 de fecha 22 de septiembre de 2014 que deniega recurso de revocatoria y a fs. 32/33 obra copia de Sentencia N° 106 de fecha 13 de marzo de 2018, que aprueba planilla de actualización de honorarios regulados al Dr. Busquets.

Que a fs. 35 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por Sentencia N° 578 del 20 de octubre de 2011, se regulan honorarios al Dr. Busquets.

Posteriormente por Sentencia N° 106 del 13 de marzo de 2018, se aprueba planilla de actualización de honorarios por la suma de \$332.832,05, al 24 de octubre de 2017 por el proceso principio. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, sólo con respecto al proceso principal. Informa que las sentencias de fondo, de regulación de honorarios y de actualización de planilla se encuentran firmes, que la deuda debe abonarse en efectivo, que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 26 de octubre de 2011. Que a fs. 38/43 se agrega copia de Sentencia N° 432 de fecha 21 de septiembre de 2004 que deniega los incidentes de perención de instancia articulados por los demandados.

Que a fs. 44 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 45/46 y 50/51 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$419.952,62.

Que a fs. 55 obra la imputación presupuestaria que atenderá, el gasto.

Que a fs. 60 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado amplía su Informe de fs. 35, indicando que si bien la Sentencia N° 43 del 10 de febrero de 2006 emitida

por la Excma. Corte Suprema de Justicia que declara perimida la instancia, omita consignar que las costas son a cargo de la Provincia de Tucumán como perdedora, ello, no resulta óbice para el pago de éstas por directa aplicación del artículo 212 del Código Procesal Civil y Comercial.

Que a fs. 61 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 62 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 63 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 2.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 751 de fecha 5 de abril de 2019, obrante a fs. 64/65,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$419.952,62) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio:

"Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán C/ Nadra Emile y Otro S/ Nulidad de Acto Jurídico" (Expte. N° 561/96), importe total que incluye la suma de \$381.775,11 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Marcos Sebastián Busquets, conforme Sentencia N° 106 de fecha 13 de marzo de 2018, que aprueba planilla de actualización de honorarios e intereses calculados al 11 de febrero de 2019 y la suma de \$38.177,51 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$419.952,62 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1104 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.104/1 (FE), del 11/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 941/170-B-18.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Jesús Gustavo Adolfo Busquets en el Juicio: "Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán C/ Nadra Emile y Otro S/ Nulidad de Acto Jurídico" (Expte. N° 561/96), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 3/9 se agrega copia de Sentencia N° 43 del 10 de febrero de 2006, dictada por Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que hace lugar al recurso de casación y al incidente de caducidad de instancia incoado por la coaccionada Nadra; a fs. 10/12 obra copia de Sentencia N° 578 del 20 de octubre de 2011, de regulación de honorarios; a fs. 13/29 obra copia de Sentencia N° 331 de fecha 22 de septiembre de 2014 que deniega recurso de revocatoria, a fs. 32/33 obra copia de Sentencia N° 106 de fecha 13 de marzo de 2018, que aprueba planilla de actualización de honorarios regulados al Dr. Busquets.

Que a fs. 35 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por Sentencia N° 578 del 20 de octubre de 2011, se regulan honorarios al Dr. Busquets. Posteriormente por Sentencia N° 106 del 13 de marzo de 2018, se aprueba planilla de actualización de honorarios por la suma de \$1.205.327,49, al 24 de octubre de 2017 por el proceso principal. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, sólo con respecto al proceso principal. Informa que las sentencias de fondo, de regulación de honorarios y de actualización de planilla se encuentran firmes, que la deuda debe abonarse en efectivo, que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 26 de octubre de 2011.

Que a fs. 38/43 se agrega copia de Sentencia N° 432 de fecha 21 de septiembre de 2004 que deniega los incidentes de perención de instancia articulados por los demandados.

Que a fs. 45 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 46/47 y 51/52 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$1.520.828,40.

Que a fs. 56 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 61 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado amplía su informe de fs. 35, indicando que si bien la Sentencia N° 43 del 10 de febrero de 2006 emitida por la Excma. Corte Suprema de Justicia que declara perimida la instancia, omite

consignar que las costas son a cargo de la Provincia de Tucumán como perdidosa, ello, no resulta óbice para el pago de las mismas por directa aplicación del artículo 212 del Código Procesal Civil y Comercial.

Que a fs. 62 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 63 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 64 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 3.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detallé de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé (que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 754 de fecha 5 de abril de 2019, obrante a fs. 65/66,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.520.828,40) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán C/ Nadra Emile y Otro S/ Nulidad de Acto Jurídico" (Expte. N° 561/96), importe total que incluye la suma de \$1.382.571,27 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Jesús Gustavo Adolfo Busquets, conforme Sentencia N° 106 de fecha 13 de marzo de 2018, que aprueba planilla de actualización de honorarios e intereses calculados al 11 de febrero de 2019, y la suma de \$138.257,13 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$1.520.828,40 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, pUblíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1105 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.105/1 (FE), del 11/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 4.166/410-J-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Salazar Trejo, Ángel Dante vs. Si.Pro.Sa S/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 144/06), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/7 obra copia de Sentencia N° 888 del 30 de diciembre de 2014 que resuelve la cuestión de fondo y a fs. 11/12 obra copia de Sentencia N° 383 del 2 de agosto de 2016 que aprueba la planilla de liquidación presentada por la demandada.

Que a fs. 20 la Sección Pagos de la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio del Si.Pro.Sa. informa que no se registran pagos en el juicio de referencia, haciendo lo propio, a fs. 22, la Dirección General de Recursos Financieros de esa repartición.

Que a fs. 23, el Jefe del Departamento Asuntos Judiciales del Si.Pro.Sa. indica que se ha dado cumplimiento con los parámetros dispuestos por la Ley N° 8.851 y su Decreto Reglamentario N° 1.583/1 (FE)-16.

Que a fs. 28 y 32 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$193.597,42.

Que a fs. 39 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Si.Pro.Sa. informa que no se efectuaron pagos a favor del juicio en cuestión.

Que a fs. 41 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia y a fs. 47 hace lo propio la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 48 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 26 y la fecha de notificación a la Provincia de la sentencia de aprobación de planilla, es el 5 de agosto de 2016.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación

judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 755 de fecha 5 de abril de 2019, obrante a fs. 49/50,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$193.597,42) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Salazar Trejo, Ángel Dante vs. Si.Pro.Sa S/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 144/06), discriminados de la siguiente manera: \$160.661,76 en concepto de capital, conforme Sentencia N° 383 del 2 de agosto de 2016 e intereses calculados al 15 de febrero de 2019; \$25.705,88 en concepto de pago de aporte jubilatorio (16 %) y \$7.229,78 en concepto de pago de aportes a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$193.597,42 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 1106 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.106/1 (FE), del 11/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.716/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados a la Dra. María Soledad Molinuevo en el Juicio: "Molina, María Cristina vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 789/12), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2 se agrega copia de Sentencia N° 411 del 9 de agosto de 2016 de regulación de honorarios, y a fs. 4/7 obra copia de Sentencia N° 433 del 27 de julio de 2017, que ordena llevar adelante la ejecución de sentencia.

Que a fs. 10 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por Sentencia N° 411 del 9 de agosto de 2016, se regulan honorarios a la Dra. Molinuevo en la suma de \$105.800.- por la cuestión de fondo; \$35.200 por la ejecución de sentencia y, \$5.300 por el planteo de inconstitucionalidad, resultando un total de \$146.300.- Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que la sentencia de regulación de honorarios se encuentra firme, que la deuda debe abonarse en efectivo, que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 24 de agosto de 2016.

Que a fs. 11 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 13/14 y 19/20 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$257.025,62.

Que a fs. 17 se agrega Constancia de Opción ante AFIP de la Dra. Molinuevo.

Que a fs. 24 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 29 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 30 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 32 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 40 de la Ley N° 8.851, corresponde al número 27.

Que a fs. 33/37 obra copia de Sentencia N° 72 de fecha 23 de febrero de 2015 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá

tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 752 de fecha 5 de abril de 2019, obrante a fs. 38/39.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden ,de Pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$257.025,62) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Molina, María Cristina vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 789/12), importe total que incluye la suma de \$233.659,65 en concepto de pago de honorarios regulados a la Dra. María Soledad Molinuevo, conforme Sentencia N° 411 del 9 de agosto de 2016 e intereses calculados al 15 de febrero de 2019 y la suma de \$23.365,97 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$257.025,62 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1107 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.107/7 (STSV), 11/04/2019

EXPEDIENTE N° 25.330/323-D-2018.

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Transporte solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de traslado de vehículos secuestrados en los operativos de control llevados a cabo por el personal de la repartición y por la Policía de Seguridad Vial de la provincia, con camiones grúa; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 04, 06, 30, 32, 56, y 58 se agregan las Facturas B N° 0004-00000300 de fecha 03/10/18 por \$120.000,00, N° 0004-00000301 de fecha, 03/10/18 por \$6.375,00, N° 0004-00000314 de fecha 03/12/18 por \$120.000,00, N° 0004-00000315 de fecha 03/12/18 por \$17.680,00, N° 0004-00000316 de fecha 03/12/18 por \$120.000,00, y N° 0004-00000317 de fecha 03/12/18 por \$2.871,00, todas emitidas por la empresa BUSCOR SRL, CUIT N° 30-70806131-6, debidamente conformadas, por los citados servicios prestados a la repartición durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018.

Que a Fs. 01 el Responsable del Servicio Administrativo Financiero de la repartición informa que por el Decreto N° 3.973/7 (STSV)-18 (Fs. 60/63) se convalidó lo actuado por la repartición en relación a los meses de enero a agosto de 2018 y se dispuso la contratación directa con la mencionada empresa por el término de seis meses contados a partir del 01/12/18.

Que señala además que los importes de las facturas presentadas se encuentran calculados del modo que dispone el Decreto N° 768/14 (STSV)-15 (Fs. 64/65), complementado por el Decreto N° 1.362/14 (STSV)-16 (Fs. 66/67).

Que a Fs. 02/03, 05, 07/29, 31, 33/55, 57, 59, 86 y 87/90 se agrega constancia de inscripción y de constatación de comprobantes con CAE emitidas por AFIP, remitas, Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal, y la documentación social de la empresa.

Que a Fs. 78 el señor Director de la Dirección General de Transporte fundamenta lo solicitado ratificando la necesidad y urgencia de contar con dicho servicio, imprescindible para ejecutar los operativos de control, destacando que la Ley N° 9.057 en su art. 5° declara la emergencia en seguridad vial en todo el territorio provincial y que dicho servicio fue utilizado en los operativos de control llevados a cabo tanto por personal de la repartición como por la Policía de Seguridad Vial, en respuesta a las políticas de prevención y control establecidas por el Gobierno Provincial y en todo de acuerdo a las instrucciones oportunamente recibidas, en cumplimiento de las funciones impuestas por las leyes vigentes en materia de prevención y seguridad vial.

Que a Fs. 81 obra conformidad del señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

Que a Fs. 86/90 se agrega certificado de cumplimiento fiscal y documentación social de la empresa.

Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Que dicha contratación fue necesaria a efectos de continuar con el servicio, conforme a las políticas de seguridad implementadas por el Gobierno Provincial, Que si bien de la documentación obrante surge que el gasto se efectuó sin contar con el instrumento legal autorizante, dicha contratación fue necesaria a efectos de continuar con el servicio, los cuales fueron efectivamente prestados por parte de la empresa.

Que por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa no reconocer la prestación de los servicios implicaría conculcar el interés de una de las partes en beneficio de la otra.

Que se han agregado las actuaciones administrativas vinculadas con el efectivo y correcto cumplimiento en la ejecución de los trabajos cuyo cobro se pretende y su utilidad posterior a los fines requeridos, lo que acredita su beneficio para el erario provincial.

Que por lo expuesto, a fin de evitar al erario provincial, perjuicios derivados de la falta de pago, resulta procedente convalidar lo actuado y aprobar el gasto de referencia, a fin de proceder a la cancelación de las citadas facturas.

Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 71, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 85, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 92/94 (Dictamen N° 0745 del 04/04/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE en relación a la contratación directa de los servicios de traslado de vehículos secuestrados en los operativos de control llevados a cabo por el personal de la repartición y por la Policía de Seguridad Vial de la provincia, con camiones grúa, con la empresa BUSCOR SRL, CUIT N° 30-70806131-6, con domicilio en Av. Brígido Terán N° 250 - Boletería N° 3, de esta ciudad, prestados durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018, y apruébase el gasto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$386.926,00), conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 52 - SAF MS - DPTO. SERV. ADM. F. DRI. G. DE TRANSPORTE, Programa 14: CE N° 248.1 - Fondo Provincial de Transporte, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 248.1 - Fondo Provincial de Transporte, Partida Subparcial 351: Transporte, Fuente de Financiamiento 12.126: Fondo Provincial de Transporte, del Presupuesto General 2019, y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1108 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.108/5 (MEd), del 11/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 013271/230-C-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Susana del Valle Caro, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 se adjunta Situación de Revista, de la que surge que la señora Caro tiene 62 años de edad y más de 33 años de servicios y a fojas 04 emite informe de su competencia la Dirección de Personal del área.

Que por Decreto N° 696/5 (MEd) de fecha 14/03/18, se ordena intimar a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes (fojas 05/06).

Que obra copia de notificación cursada a la agente (fojas 07).

Que a fojas 08 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que según consta en autos, a la fecha de la emisión del Decreto N° 696/5 (MEd)-18 la recurrente poseía la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para obtener la jubilación ordinaria total y definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Caro manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa, como lo viene sosteniendo Fiscalía de Estado en reiterados dictámenes.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 09 (dictamen fiscal N° 3482/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 696/5 (MEd) de fecha 14/03/18, a la señora Susana del Valle Caro (D.N.I. N° 12.722.571), Personal Auxiliar - categoría 15 - Titular, de la Escuela "Cooperativismo Argentino", dependiente del Ministerio de Educación, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65 años de edad, solicitado por la agente Susana del Valle Caro (D.N.I. N°

12.722.571).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1110 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.110/14 (MGyJ), del 11/04/2019.-

VISTO, el Decreto N° 4423/14 (MGyJ) de fecha 27 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designaron al señor Luis Carlos Jerónimo Remis, DNI N° 17.860.156, a la señora Roxana Elizabeth Rocha, DNI N° 25.542.531 y al señor Francisco Raúl Santillán, DNI N° 16.511.704, resulta pertinente dejar sin efecto dicho Decreto, únicamente en lo que se refiere a la designación en el Ministerio de Gobierno y Justicia, del personal mencionado.

Que asimismo, se estima procedente designar al señor Miguel Ángel Andrada, DNI N° 27.579.390, con una remuneración equivalente a la Categoría 16 y a los señores Segundo Rolando Vázquez, DNI N° 13.563.079 Darío Viterman Juárez, DNI N° 28.496.325 con una remuneración equivalente a la Categoría 20 como Personal de Gabinete en el Ministerio del Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4423/14 (MGyJ) de fecha 27 de Diciembre de 2017, únicamente en lo que se refiere a la designación del señor Luis Carlos Jerónimo REMIS, DNI N° 17.860.156, la señora Roxana Elizabeth ROCHA, DNI N° 25.542.531 y al señor Francisco Raúl SANTILLÁN, DNI N° 16.511.704, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, al señor Miguel Ángel Andrada, DNI N° 27.579.390, con una remuneración equivalente a la Categoría 16 y a los señores Segundo Rolando Vázquez, DNI N° 13.563.079 y Darío Viterman Juárez, DNI N° 28.496.325 con una remuneración equivalente a la Categoría 20 del Escalafón General quienes serán afectados a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1111 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.111/3 (SH), del 11/04/2019.-  
EXPEDIENTE N° 466/618-RF-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita, para el Presupuesto General 2019, la incorporación de Recursos Remanentes por la suma de \$240.709.349,49, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja de la Provincia a foja 86, Dirección General de Presupuesto a fojas 87/90, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 757 del 8 de abril de 2019, obrante a foja 92 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$240.709.349,49) -INCORPORANDO:

1. El Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$32.415.301,40), Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00:

a) Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con la siguiente partida de gasto:

Partida Subparcial 279 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$624.988,65

b) Proyecto 01 - Refacciones y remodelaciones sanitarias, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado, las siguientes obras:

Obra N° 51 - Refacciones Hospitales varios, la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.042.039,27).

Obra N° 81 - Serv. de Diagnósticos por Imágenes Alta Complejidad, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$974.033,04).

Programa 14 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, con las siguientes



partidas de gastos:

Partida Subparcial 279 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$15.000.000,00

Partida Subparcial 379 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$13.774.240,44

2. El Recurso 34586 - Remanente Rec. 17431, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.684.622,98), Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 121 - RETRIBUCION DEL CARGO \$5.378.661,30

Partida Subparcial 279 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$3.133.220,07

Partida Subparcial 379 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$4.172.741,61  
\$12.684.622,98

3. Recurso 34587 - Remanente Rec. 12942, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$25.074.542,66), Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 279 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$10.000.000,00

Partida Subparcial 379 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$14.500.000,00

Partida Subparcial 433 - EQUIPO SANITARIO Y DE LAB. \$574.542,66  
\$25.074.542,66

4. El Recurso 34494 - Remanente Rec. 12925 - SIPROSA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$288.133,32), Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes partidas de gasto:

Partida Subparcial 252 - PROD FARMACEUTICOS. Y MED \$258.668,10

Partida Subparcial 349 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$29.465,22  
\$288.133,32.

5. El Recurso 34474 - Remanente Rec. 12311, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$32.454.263,26), Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 111 - RETRIBUCION DEL CARGO \$10.000.000,00

Partida Subparcial 279 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$10.000.000,00

Partida Subparcial 379 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$12.000.000,00

Partida Subparcial 433 - EQUIPO SANITARIO Y DE LAB. \$454.263,26  
\$32.454.263,26

6. El Recurso 34496 - Remanente Rec. Figurativo - Soja, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.400.971,78), Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00:

a) Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Partida Subparcial 433 - EQUIPO SANITARIO Y DE LAB., por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.872.420,95).

b) Proyecto 01 - REFACCIONES Y REMODELACIONES SANITARIAS, Partida Subparcial 421

Construcciones en bienes de dominio privado, incorporando las siguientes obras:  
Obra N° 74 - REMODELACION BAÑOS PB-SEC CONSULTORIOS - HOSP AVELLANEDA, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$28.474,06).

Obra N° 76 - RED DE GASES MEDICINALES - HOSP. REGIONAL M. BELASCUAIN, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

Obra N° 78 - REMODELACION y AMPL HOSPITAL CTRO SALUD Z. SANTILLAN, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.517.495,85).

Obra N° 85 - ASCENSOR EDIF AVELLANEDA - HOSP DE CLÍNICAS PTE DR. N. AVELLAN., la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.782.580,92).

7. El Recurso 34442 - Remanente Rec. 11271, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$35.583.163,80), Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 279 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$20.000.000,00

Partida Subparcial 379 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$12.583.163,80

Partida Subparcial 433 - EQUIPO SANITARIO Y DE LAB. \$3.000.000,00

\$35.583.163,80

8. El Recurso 34589 - Remanente Rec. 17436, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$55.501.626,86), Programa 14 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, con las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 111 - RETRIBUCION DEL CARGO \$4.000.000,00

Partida Subparcial 121 - RETRIBUCION DEL CARGO \$3.000.000,00

Subparcial 279 - OTROS NO ESPEC. PRECED. \$10.500.000,00

Partida Subparcial 295 - UTILES MEN ME-QUIR y DE LAB. \$10.000.000,00

Partida Subparcial 342 - MEDICOS y SANITARIOS \$25.501.626,86.

Partida Subparcial 572 - OTRAS TRANSF A MUNIC Y/O COM. \$2.500.000,00

\$55.501.626,86

9. Recurso 34588 - Remanente Rec. 22438, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$22.867.848,97) - Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00,

a) Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 432 - EQUIPO DE TRANSP, TRAC y ELEV. \$5.000.000,00

Partida Subparcial 433 - EQUIPO SANITARIO y DE LAB. \$10.000.000,00

Partida Subparcial 437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES \$5.000.000,00

Partida Subparcial 439 - EQUIPOS VARIOS \$1.718.305,37

b) Proyecto 01- Refacciones y remodelaciones sanitarias, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, las siguientes obras:

Obra N° 56 - REMODELACION NEO INSTITUTO MATERNIDAD, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$198.395,93).

Obra N° 58 - HOSPITAL DE NIÑOS SUBSUELO, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL

CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$44.420,92).

Obra N° 61 - HOSPITAL TAFI DEL VALLE, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$42,61).

Obra N° 62 - MATERNIDAD 2DO. PISO, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$221.743,14).

Obra N° 66 - HOSPITAL CTRO DE SALUD Z. SANTILLAN-REM y AMPL QUIROFANOS, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$656.914,74).

Obra N° 82 - HOSPITAL PADILLA - BANCO DE MULTITEJIDOS, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL VEINTISÉIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$28.026,26).

10. El Recurso 34592 - Remanente Rec. 22432, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.438.874,46), Programa 14 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, con las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 433 - EQUIPO SANITARIO Y DE LAB. \$7.000.000,00

Partida Subparcial 437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEB. \$1.438.874,46 \$8.438.874,46

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1112 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.112/9 (MDP), del 11/04/2019.-

VISTO, el acto oficial de presentación y apertura de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental dictada en el Instituto Superior de Formación Docente de la Provincia de La Rioja, a llevarse a cabo en citada Provincia, el día 15 de Abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y al Sr. Raúl Alberto Cisnero, personal de la Dirección de Recursos Hídricos a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a los efectos de participar del mencionado evento, en la Provincia de La Rioja, el día 15 de Abril de 2019 con regreso el día 16 del mismo mes y año;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000215850 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y al Sr. Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal planta permanente de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de La Rioja, el día 15 de Abril de 2019, con regreso el día 16 del mismo mes y año; atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que como consecuencia de los dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000215850 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín. Oficial y archívese.-

Aviso número 72055

**DECRETO 1113 / 2019 DECRETO / 2019-04-11**

DECRETO N° 1.113/1, del 11/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 852/110-V-2019.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la señora Noralía Cristina Villafañe, D.N.I. N° 27.595.006, con domicilio en Barrio Lomas de Tafí, Casa 3, Sector 10, MZ3. 8, Tafí Viejo, solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica será destinada a cubrir los gastos con motivo de la presentación del segundo trabajo discográfico de música folclórica "LA NORRY TUCUMANA artista destacada y reconocida en el ambiente folclórico tucumano, cuya presentación se llevará a cabo el día 12 de abril del corriente año y contará con la participación de destacados músicos tucumano e invitados especiales.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Noralía Cristina Villafañe, D.N.I. N° 27.595.006, con domicilio en Barrio Lomas de Tafí, Casa 3, Sector 10, Mza. 8, Tafí Viejo, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$30.000.- (pesos treinta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa "12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72070

**DECRETO 1117 / 2019 DECRETO / 2019-04-15**

DECRETO N° 1.117/14 (SET), del 15/04/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar a los señores Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto Arnaldo Palina, Subsecretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo y Subdirector de Administración y Despacho, CPN Juan Alberto Pacheco, dependientes de la Secretaria de Estado de Trabajo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, con destino a la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, el día 25 de Abril de 2019, con regreso el día 27 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios mencionados participaran de la Reunión Plenaria N° 109 del Consejo Federal del Trabajo a realizarse en la Provincia de Neuquén los días 25 y 26 de Abril del corriente año.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada área de Gobierno, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a los señores Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto Arnaldo Palina, Subsecretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo y Subdirector de Administración y Despacho, CPN Juan Alberto Pacheco, dependientes de la Secretaria de Estado de Trabajo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, con destino a la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, el día 25 de Abril de 2019, con regreso el día 27 del mismo mes y año, de conformidad a lo considerado.

ARTICULO 2°. Facúltase al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo a emitir orden de pago respectiva (únicamente los días hábiles) para proveer a los citados funcionarios, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes aéreos.

ARTICULO 3°. Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 13, U.O. 220, Finalidad 3, Función 61, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 371 y 372, del Presupuesto General 2019 - Fuente de Financiamiento -010 - Rentas Generales.

ARTICULO 4°. Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Trabajo, mientras dure la ausencia de su titular a la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1118 / 2019 DECRETO / 2019-04-15**

DECRETO N° 1.118/3 (SH), del 15/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 216/170-DJ-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional de la señora Victoria Eugenia Belluscio, Jubilada Transferida a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 63 del 24 de febrero de 2017, dictada por la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 5, recaída en el Juicio "Belluscio Victoria Eugenia C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 708/14" condena a la Provincia a abonar mensualmente a la actora las diferencias generadas por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el cual obtuvo la jubilación, conforme con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que a foja 50, la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$50.136,11 y en la suma de \$9.828,05 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 3451/3(S.H.) del 8 de octubre de 2018; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 54, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 55, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 422 del 25 de febrero de 2019, adjunto a foja 57, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$9.828,05), a favor de la señora Victoria Eugenia Belluscio, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Belluscio Victoria Eugenia C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 708/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 63 del 24 de febrero de julio de 2017, de la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 72059

**DECRETO 1126 / 2019 DECRETO / 2019-04-15**

DECRETO N° 1.126/1, del 15/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 4.156/110-S-18.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la SOCIEDAD UNION ISRAELITA TUCUMANA - KEHILA DE TUCUMÁN, Personería Jurídica N° 200 G (S.G.) de fecha 9/3/1953, con domicilio en calle Las Piedras N° 980, de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda economía será destinada a cubrir el déficit operativo que se origina principalmente en el pago de distintos servicios imprescindibles para el normal funcionamiento de la institución y sus sedes Templo Shalom, Cementerio Israelita, Escuela Integral Argentino Hebrea Independencia y Jardín de Infantes "I.J. Brenner".

Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese a la SOCIEDAD UNIÓN ISRAELITA TUCUMANA - KEHILA DE TUCUMÁN, Personería Jurídica N° 200 G (S:G), de fecha 9/3/1953, con domicilio en calle las Piedra N° 980, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$3.000.000 (pesos tres millones), con cargo a oportuna rendición de cuentas, dejando establecido que el mencionado importe será abonado en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de \$300.000.- (pesos trescientos mil), a partir del mes de abril del año en curso; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir las correspondientes Ordenes de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia. El Servicio Administrativo Financiero deberá adoptar las previsiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 29 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-04-26**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 29/19, del 26/04/2019.

EXPTE. N° 33065/376-C-2013

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente CONGELADOS DEL SUR S.A. (C.U.I.T. N° 30-70814577-3), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 del expediente de la referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en jurisdicción Tucumán en fecha 30 de Enero de 2013;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por la RG (DGR) N° 180/10 y el artículo 10 del Código Tributario Provincial;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma CONGELADOS DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-70814577-3), al 30 de Enero de 2013, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

**RESOLUCIONES 30 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-04-29**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/19, del 29/04/2019.

VISTO la RG (DGR) N° 78/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución general citada en el Visto, se aprobó un sistema informático denominado "F.904 WEB" para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de la página web de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Que en esta oportunidad corresponde incorporar dentro del mencionado sistema informático, la declaración jurada anual correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por medio del dictado del acto administrativo respectivo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, inciso 7., 92 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el formulario 711 web [F.711 (web)] de declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Anexo detalle Anticipos declaración jurada, que como Anexo forma parte integrante la presente resolución general.-

Artículo 2°.- A los fines de efectuar la presentación de la declaración jurada anual, a través del formulario aprobado por el artículo precedente, los contribuyentes deberán ingresar al link denominado "Servicios con Clave Fiscal, servicio F.904 WEB, disponible en la página web de esta Autoridad de Aplicación ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), a partir del 30 de abril de 2019 inclusive.-

Artículo 3°.- Toda presentación de declaración jurada anual correspondiente a períodos fiscales anteriores al año 2018, deberá efectuarse conforme al procedimiento o sistema que regía para dicha presentación.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-  
(Anexos disponibles B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 223646

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.354/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16.354/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día. a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Belgrano.

Departamento: Juan Bautista Alberdi, domicilio: Ruta Nac. N° 38 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 62.568 C: II - Secc.: D, Lam.: 211. Parcela: 3 - Matricula: 69.151 - Orden: 56; Poseedor: Roberto Antonio Abregú Macías. D.N.I N° 7.370.730. La Fracción mensurada linda al Norte con Arroyo Matazambi: al Sur con Miguel Ledesma - Félix Zerrizuela- Camino Publico de por medio - Sergio Argañaraz - Oscar Leiva Virginia Abrcgu Ramon Santillan- Dora Zamorano .. al Este con Jorge Chein - Ramón Santillan- Dora Zamorano y al Oeste con Ruta Nacional N°38 - Virginia Abregú - Ramón Santillán Dora Zamorano. Todo ello conforme a lo dispuesto por Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/04/2019. Aviso N° 223.646.

Aviso número 223641

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17.960/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17.960/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la Rinconada. Departamento Lules domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padron N° 83.372 C: I - Secc.: Z. Lam.: 59. Parcela: 101 Matricula: 9830 Orden: 29: Padrón N° 83244 C: I - Secc.: Z. Lam.: 59. Parcela: 102 Matricula: 9829 Orden: 28: Poseedor: Stenvers, Máximo Ramón. D.N.I N° 21.328.012. La Fracción mensurada linda al Norte con La Rinconada S.A.; al Sur con Camino Vecinal al Este con Domingo Vera y al Oeste con Domingo Vera. Todo ello conforme lo dispuesto por el Dcto. 541/3 ME Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/04/2019. Aviso N° 223.641.

Aviso número 223642

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18.534/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18.534/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia del Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día. a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tome conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Graneros. Departamento: Graneros. domicilio: Laguna Larga e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 92.637 C: Il .. Secc.: D. Lam.: 105. Parcela: 144 A Matricula: 62.001 . Orden: 5: Poseedor: Casillo Ricardo Emilio. D.N.I N° 26.506.697. La Fracción mensurada linda al Norte con Francisco Antonio Aranda Suc.- Pisco Yaco S.A. \_ Antonio Tomas Aranda - H° Matazambi DPM; al Sur con Agustín Juárez., al Este con Catalina Busto de Juárez y al Oeste con Cesar Manuel Diaz. Todo ello conforme él lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/04/2019. Aviso N° 223.642.

Aviso número 223645

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19424/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19424/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Famailla. Departamento: Famailla. domicilio: Avda. Alberdi N° 269 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 79.164 C: I - Secc.: A. Manz.: 11. Parcela: I A Matricula: 15718 Orden: 253: Padrón N° 75.984 C: 1 - Secc.: A. Manz.: 11. Parcela: 9 Matricula: 15718 Orden: 103: Poseedor: Municipalidad de Famailla. La Fracción mensurada linda al NE con Juárez Esther Transito: al NO con Avda. Domingo F. Sarmiento al SE con Centro Educativo Comunitario N° 84 Ejercito Argentino y al SO con Avda. Alberdi (Pavimentado). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Octo. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/04/2019. Aviso N° 223.645.

Aviso número 223643

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20.709/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20.709/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que lomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Cruz. Departamento: Simoca. domicilio: Ruta Prov. N° 328 Km 12.60 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 360703 C: II - Secc.: E, Lamina.: 246. Parcela: 353 Y - Matricula: 33996 Orden: 324; Poseedor: Felipe Santiago Soria. D.N.I. N° 8.061.720. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Prov. N° 328; al Sur con Vicenta del Rosario Soria de Juárez. al Este con Felipe Santiago Soria y al Oeste con Felipe Santiago Soria. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/04/2019. Aviso N° 223.643.



Aviso número 223648

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26.466/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26.466/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura petra Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Quilmes.  
Departamento: Leales. domicilio: Ruta Prov. N 320 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 88.169 C: I Secc.: C, Lam.: 100.  
Parcela: 886 - Matricula: 23.440 Orden: 2502: Padrón N° 87765 C: I - Secc.: C, Lam.: 100, Parcela: 884 D - Matricula: 23.439- Orden: 1712: Poseedor: Juan Carlos Corbalán. D.N.I N° 10.321.282. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 320.: al Sur con Francisco Sánchez Ruiz al Este con Pedro Antonio Figueroa y al Oeste con Pedro Antonio Figueroa, todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/04/2019. Aviso N° 223.648.

Aviso número 223649

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27.853/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27.853/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día. a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Banda del Rio Salí. Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle Antártida Argentina al 200 esq. Calle Sarmiento S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 270.893 C: I Secc.: 34, Manz.: 20. Parcela: 26 - Matrícula: 1523 Orden: 975: Poseedor: Roque Ricardo Roscone, D.N.I N° 22.181.616. La Fracción mensurada linda al Norte con José Matias Moyano.: al Sur con Calle Antártida Argentina al Este con Calle Sarmiento y al Oeste con Roque Ricardo Roscone. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/04/2019. Aviso N° 223.649.

Aviso número 223674

**GENERALES / SI.PRO.SA - MARIA EDITH GIMENEZ**

SI.PRO.SA

Dirección de Asuntos Disciplinarios

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. Referencia Expediente n° 179/673-D-2018. Capitulo de Cargo. Visto, que por Resolución N° 1068/SEM de fecha 01/10/2018, se dispuso la Instrucción de un Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas por las "inasistencias sin justificar que registra desde el 01 de Junio de 2018 la agente María Edith Giménez, DNI N° 29.750.247, Personal Permanente, nivel "a", Médico del CAPS Gastona Sur y Alto Verde- Área Operativa Concepción. Considerando(...) Por lo que corresponde: 1- Formular Capitulo de Cargo a la agente Giménez María Edith, DNI N° 29.750.247, nivel "a", Personal Permanente, Médica Jefe de Servicios de CAPS Gastona Sur. Encuadrar su conducta en lo normado por el arto 45 inc. a) de la Ley 5.908, por las inasistencias sin justificar que registra desde el 01/06/2018. 2- Notificar a la agente María Edith Giménez, DNI N° 29.750.247, del presente Capitulo de Cargo, otorgándole un plazo de 5 (cinco) oías hábiles administrativos y perentorios para que presente Descargo ante esta Dirección de Asuntos Disciplinarios sita en calle Virgen de la Merced 196 (ex Rivadavia) 2° Piso de esta Ciudad de Lunes a viernes de 08:30 a 10:30 horas y ofrezca las pruebas que crea oportunas para su defensa, pudiéndose asistir por un Letrado. Ello, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo previsto en el arto 54° de la Ley 5.908. Fdo: Dra. Virginia Colloricchio- Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Disciplinarios SIPROSA y Co-Instructora Sumarial Dra. María Cristina Lombardo-Médico Inspector de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria.- SIPROSA.- Queda Ud. debidamente notificada.- E y V 30/04/2019. Aviso N° 223.674.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Subsecretaria de Regularizacion Dominial y Hábitat

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularizacion Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Entre Ríos N° 713. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°3F°156S°CA°1962. a nombre de Uberdan Bocanera, Orlando Bocanera. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 580.529 - 180.711. Solicitado mediante Expte. N° 604/140-S -2012.

Localizado en Calle Rioja S/N. Dpto. Burreyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1F°10S°B A°1952. a nombre de Pedro Francisco Fagalde. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 295.814. Solicitado mediante Expte. N° 69/140-V-2014. Localizado en Barrio:

Matienzo Bella Vista. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2519; F- 2520. a nombre de Abaleron Rafael Marcelino 1/6; Abaleron Hector Ciro 2/6; Juana Dubini de Abaleron 1/6; Amalia del Valle Abaleron Dubini 1/6; Maria Susana Abaleron Dubini 1/6. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.053 - 279.089 - 279.157 - 279.184 - 279.241. Solicitado mediante Expte. N° 1085/140-S-2018. Localizado en Avda. Juan B. Justo N° 2800 y Pje. Dardo Ledesma. Dpto.

Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°247F°39S°B. a nombre de Ruiz Gabriel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 123.683. Solicitado mediante Expte. N° 640/140-G-2010. Localizado en Calle Hipolito Irigoyen N° 358 - Bella Vista. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 0398 - F- 2520. a nombre de Abaleron Rafael Marcelino ; Abaleron Hector Ciro; Juana Dubini de Abaleron; Amalia del Valle AbaleronDubini; Maria Susana AbaleronDubini. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 275.240. Solicitado mediante Expte. N° 1129/140-A-2013. Localizado en Barrio: Matienzo Bella Vista. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2520 - F- 398. A nombre de Abaleron Hector Ciro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.273. Solicitado mediante Expte. N° 179/140-S-2019. Localizado en Barrio: El Carmen. Dpto. La Cocha, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: G-0694. a nombre de Isabel Salome Monroy de Juarez, Etelvina Audelina Monroy de Schadlich, Dora Ramona Parache de Araoz. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón:

190.196-190.402-190.392-190.492. Solicitado mediante Expte. N° 201/140-S-2019. Localizado en Av. Saenz Peña S/N. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°8F°237-238-239S°B A°1936. a nombre de Fiad Hermanos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 286.473. Solicitado mediante Expte. N° 1026/140-A-2017. Localizado en Calle Padre Roque Correa N° 473. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el

Registro Inmobiliario de la Provincia en L°253 F°237-238S°B A°1949; L°215F°107-108S°B A°1946a nombre de Fernandez Gutierrez Manuel o Fernández Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.908. Solicitado mediante Expte. N° 182/140-A-2018. Localizado en Pje. Granaderos de San Martin N° 2170. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11686a nombre de Triagunlos de Negocios Inmobiliarios S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 480.053. Solicitado mediante Expte. N° 942/140-N-2018. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 29/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.598.

**JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ NELIDA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ARGAÑARAZ NELIDA ROSA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 479/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- 1) (...). 2) En atención a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a AGUILAR ANGEL CUSTODIO y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, libre de derechos, con un extracto de la demanda, por el término de CINCO días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- ///

EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta ARGAÑARAZ, NELIDA ROSA, DNI N° 10.342.426, con domicilio real Calle Av. Saenz Peña Nro 181, Dpto Lules, Provincia de Tucumán, con el patrocinio del letrado MENA JAVIER, viene a iniciar Juicio Sumario por Prescripción Adquisitiva del dominio, por transcurso del tiempo (prescripción veinteñal), a fin de que S.S. en definitiva declare adquirido, en favor de ARGAÑARAZ, NELIDA ROSA, DNI N° 10.342.426, el dominio del inmueble ubicado en Av. Saenz Peña Nro 181, Dpto Lules, Provincia de Tucumán, que corresponde una fracción del inmueble de mayor extensión incripto en el Libro 29 Folio 120 Serie B identificado en Catastro Parcelario con padrón N° 78.269, Matrícula 15142, orden 339, Circunscripción II, Sección A, Manzana 26, Parcela 6, todo ello en virtud de nuestra posesión efectiva, pública, pacífica e ininterrumpida por más de 30 años. Los poseedores originarios del inmueble lo eran mis padres Argañaraz Jose Ricardo y mi madre Sofía Florencia Soraire, dicha posesión la ejercieron en forma pacífica, ininterrumpida, pública, notoria y con animus domini, desde el inicio de la misma en el año 1950. A su vez conforme surge de mi acta de nacimiento de fecha 10/10/1952, surge que el domicilio de mis padres era en Villa del Carmen Lules, es decir en el inmueble objeto de la presente. Luego en 1980, mis padres me obsequiaron la propiedad en cuestión, y desde esa fecha comencé a poseer por derecho propio la misma en forma pacífica, ininterrumpida, pública, notoria y con animus domini. Dicho inmueble fue y continúa siendo mi hogar y el de mi familia, prueba fehaciente de ello es el acta de nacimiento de mi hija Luna ARGAÑARAZ, Gisselle Nelly donde consta que mi domicilio en el año 1984 ya era el de calle Saenz Peña Nro 181, Dpto Lules. A lo largo de todos estos años me he conducido como una verdadera propietaria y dueña de la cosa, efectuando actos de dominio (administración, mejora, etc.) desde hace más de 30 años. Asimismo, dicho inmueble nunca fue objeto de abandono de esta parte, siendo mi profesión en todo momento pública y notoria, sin que exista interrupción alguna en todo este tiempo. Hago contar que la posesión que ejerzo nunca ha sido objeto de reclamaciones de carácter judicial o extrajudicial, y que mi carácter de poseedora es reconocido por todos los propietarios colindantes y vecinos aledaños. Por lo antes expuesto, solicito que en definitiva, se haga

lugar a la demanda en todos sus términos, declarando adquirido el inmueble consignado.- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. SECRETARIA. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.655.

**JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13,**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AVELLANEDA JOSE OSCAR y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 28 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cite a: Hernandez Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 3 de abril de 2019.- El inmueble objeto de la presente Litis se encuentra ubicado en Calle Rivadavia N° 88 de la ciudad de Graneros, Barrio Centro, con los siguientes linderos: al Norte con propiedad de Reinaldo Frías, al Sur con calle Rivadavia, al Este con propiedad de Oiga Zelarayan y a! Oeste COil calle Mitre. Nomenclatura Catastral: Circo 11, Secc. C, Manz. 5, Parco 1, Padrón 91186, Matrícula 38130, Orden 80.- Se hace constar que el presente Edicto tramitará libre de Derechos (Ley N° 6.314). Concepción - Tucumán, 03 de Abril de 2.019. E 17/04 y V 03/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.359.



Aviso número 223565

**JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "BOLLEA HEBE KARINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3769/1710, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. (Cel 3814905474).- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 26/03/2019, que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. I) II) III) IV) Oportunamente publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos). V).- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 22 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.565.

**JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJAL VICTOR MARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1331/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Víctor Mario Cajal, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Ranchillo Viejo, Dpto. Cruz Alta, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 70.659, mat.12.475, orden 24, Circ. II, Secc. E, Lám.51, parc.660A. En los mismos cítese a NAZARIO CAJAL, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 28 de marzo de 2019. E 22/04 y V 06/05/2019. \$3360. Aviso N° 223.402.

**JUICIOS VARIOS / CORONEL JUAN CARLOS S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CORONEL JUAN CARLOS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 211/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Juan Carlos Coronel, DNI N° 28.137.177, con domicilio en BO Ampliación Presidente Perón Mza. B Casa 23 sIn, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II. FIJAR el día 6 de Mayo de 2019, a hs.12:00 para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de Hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- x.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- FIJAR el día el 24 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.FIJAR el día 22 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- fijar el día 7 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hagase saber.-LFG- Dr. José Ignacio Dantur Juez. Secretaria, 29 de abril de 2019. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.635.

**JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 2339/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- Agréguese. Del proyecto de distribución publíquense edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia".- Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Proyecto de Distribución de Fondos: I) Fondos Disponibles: Dinero depositado en Cta. N° 320178/3 en el Banco del Tucumán S.A. (Sucursal Tribunales) Plazo Fijo Informado+Embargo 03/19. \$ Parciales: \$99.700,00. Neto Para Distribución: \$ Totales: \$ 99.700,00. II) Propuesta De Distribución: a) Reservas art. 244 Ley N° 24.522: - Tasa Judicial (Importe estimado): \$ Parciales: -\$6.700,00.- Publicaciones Edictales (Importe estimado): \$ Parciales: -\$2.000,00.- Honorarios Profesionales Cr. Daniel Antonio López - Síndico s/ Informe Secretaria Superintendencia: \$ Parciales: -\$80.000.- Honorarios Profesionales Dr. Martín Abdala - Letrado patrocinante del fallido (Aportes 10% incluido): \$ Parciales: -\$11.000. Sutotal: -\$99.700. No Resulta Remanente Disponible.- "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. Secretaria.- E 29/04 y V 06/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.609.

Aviso número 223568

**JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3961/17, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:90 a 13:00 hs.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 07/03/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019. I) II) III) Oportunamente, publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 22 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.568.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO C/ MACIAS RITA MARIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Expreso Sil-Nor S.R.L. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nom inación, a cargo d e Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO c/ MACIAS RITA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 823/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- Señalese el día 15 de Mayo del Cte. año a horas 09:30, a fin de que comparezcan las partes por ante éste Juzgado a la audiencia que prescribe el Art. 401 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, munidos de los medios de pruebas con que intenten valerse (las que deberán ser presentadas por separado para su tramitación en forma individual) haciéndose entrega a la accionada con la notificación de las copias de la demanda y documentación para que la conteste en el acto de dicha audiencia, bajo apercibimiento 96para ambas partes- de lo previsto por el Art. 402 del citado digesto procesal. Para notificaciones en Secretaría, todos los días hábiles, en horas de despacho.- Habiéndose notificado a la co-demandada Expreso Sil-Nor S.R.L. mediante cédula N°262 (fs.90/ 91) en el domicilio informado por la Inspección General de Justicia a fs. 81 (calle 12 de octubre N°626 de ésta ciudad) con resultado negativo, notifíquese a la nombrada el presente proveído mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia libre de derechos por el término de cinco dias, con transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría.- Personal "s14 Fdo:s14 Leonardo Andres Toscanos14 -Juez- . En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: Mario Gilberto García, argentino, mayor de edad, DNI 14.300.334, y Raúl Marcos García, argentino, mayor de edad, DNI 16.842.527, ambos con domicilio en 9 de Julio N°410 de Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N°495 de nuestra letrada patrocinante Dra. Sandra G. Gutiérrez. I.- Designación de apoderado común: II.- Objeto.- venimos por este acto a deducir la correspondiente Tercería de mejor derecho en contra de: 1) La razón social Expreso Silnor SRL; y 2) la letrada Rita Macías, por ser dicha profesional la ejecutante y embargante del bien inmueble sobre cuya propiedad versa la presente incidencia de tercería de mejor derecho, el que se identifica bajo Matrícula Registral N-8520, ubicado en Avda. Siria N°2419 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- III.- Hechos: Que conforme surge de las constancias obrantes en el presente incidente, la letrada antes mencionada (Dra. Rita Macías) solicitó con motivo de la ejecución de sus honorarios la medida de embargo sobre el bien inmueble objeto de la presente medida de tercería, habiéndose ordenado dicha medida, la que al día de la fecha subsiste. IV.- Fundamentos: el inmueble identificado bajo Matrícula N-8520, objeto de ejecución, ubicado en el departamento Capital, Av. República de Siria N°2419 fue adquirido por los presentes con todo lo adherido y edificado en el mismo, haciéndose entrega en forma inmediata y simultánea al momento de la celebración del acto jurídico. Tal operación se llevó a cabo en fecha 21 de Mayo de 1997,

Prueba irrefutable de la tercería de mejor derecho que aquí se articula es la posesión que detentamos los adquirentes del inmueble en cuestión, la que se remonta desde hace aproximadamente 20 años a la fecha. En el caso que nos ocupa, el inmueble en cuestión consta de un galpón que se destina a la guarda de vehículos automotores de terceras personas. Que teniendo en cuenta el destino del inmueble objeto de la presente tercería, surge en forma clara e indubitable que sobre el mismo se ejerce la posesión sin habitación por nuestra parte. En el caso de que los deponentes acreditásemos prima face la posesión que invocamos del inmueble en cuestión, nada podrá obstaculizar el derecho de preferencia frente a la parte ejecutante, máxime si se acredita que dicha posesión es detentada con anterioridad a la fecha del embargo obtenido en autos por la letrada ejecutante. Nuestro Código Civil establece que el Boleto de Compraventa no es el "justo título" que la ley exige para la usucapión breve, pero resulta un instrumento relevante para poder dar posesión legítima a quién la invoca, con todas las consecuencias que ello apareja en el ámbito posesorio. La Corte Suprema de Justicia Sala Laboral y Contencioso Administrativo, Sentencia: 827, Fecha de Sentencia: 26/09/2005 s/ Tercería, dispuso el derecho de preferencia del comprador del inmueble por boleto de compraventa, incluso no registrado en el registro correspondiente.- V.- Prueba de la Posesión: Instrumentales: Plancheta dominial, Boleto de Compraventa, Fotocopias de los títulos de los automotores, Boletas de servicios de Edet. Oficio- Informes: A Edet. Testimoniales: Sr. Juan Bautista Saucedo. V.- Planteo de Inconstitucionalidad del Art. 98 del CPCyC, Supletorio: Que en atención a lo contemplado por la norma procesal transcripta precedentemente, de cuyo tenor surge que en la incidencias de tercería de mejor derecho - como la deducida por nuestra parte- el trámite debe continuar hasta la venta de los bienes embargados: tal disposición, al no disponer la suspensión de la subasta en sí, sin lugar a dudas, violenta el derecho de propiedad consagrado por nuestra Constitución Nacional en su Art. 17. Ampliamos demanda de Terceria: I.- Ratificamos designación de apoderado común: II.- Cumplimiento de providencia: III.- Sujetos pasivos de la presente acción: Que en atención al hecho de que en el Incidente de Ejecución de Honorarios ya se subastó el inmueble objeto de la presente ejecución, ampliamos la presente demanda de tercería en contra del adquirente en subasta del bien en cuestión, ello por cuanto el mismo posee un interés en el resultado de la presente acción. En consecuencia, los sujetos pasivos son: Dra. Rita Macías. Expreso Sil-Nor S.R.L. Sr. Roque Domingo Pérez. IV.- Aclaremos puntos del escrito de deducción de tercería: V.- Ampliación de Pruebas: Informativa: Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia. Informe por Secretaría Actuarial.- San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, sec. E 26/04 y V 03/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.583.

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.-**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 18/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 28 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: GIMENEZ MARTINA ENCARNACION, TOMAS GIMENEZ, ABRAHAM FLORES y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo -Juez." Concepción, 3 de abril de 2019.- El inmueble objeto de la presente Litis se encuentra ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N°994 de la localidad de Juan B. Alberdi, Dpto. de Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucumán. Padrón Catastral N° 68.548; Mat.: 51.604, Orden: 1136; Circ. I - Secc. C, Manzana 7, Parcela 4. Linda al Norte con calle Marcelo T. de Alvear; Sur: Abraham Flores (Padrón 68547, vivienda); al Este: Abraham Flores (Padrón 68549, vivienda), y al Oeste con calle Matienzo. Se hace constar que el presente Edicto tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).- Concepción - Tucumán, 03 de Abril de 2019. E 15 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.280.



Aviso número 223638

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 27/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Leopoldo Saltor (MP 5630); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle General Paz n.688, 3ro D -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019. Secretaria, 23 de abril de 2019.- E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.638.

Aviso número 223640

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual' se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 28/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Agustin José Gonzalez Matos (MP 1019); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras 512, 4to. Piso A -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019.- Secretaria, 24 de abril de 2019.- E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.640.

**JUICIOS VARIOS / IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - 1430/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1430/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.- I.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve IBARRA NELIDA ROSA y TORRES LUIS MARCELO. En los mismos cítese a CEBALLOS JULIO NICOLAS, TRANCELINA CEBALLOS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda...FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////. DATOS DEL PREDIO: ubicado en BARRIO SAN FRANCISCO, FAMILIA, RUTA PROVINCIAL N°323 (KM. 3), NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: I, SECCION: F, LAMINA: 255, PARCELA: 105 - 106A, PADRON: 78.476 - 76.699, MATRICULA: 4.799 - 4.799, ORDEN 26 - 134.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 19 de mayo de 2016, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. IBARRA NELIDA ROSA, argumentando que ha ostentado calidad de dueña del inmueble objeto de esta litis durante mas de 30 años.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Diciembre de 2018. E 15 y V 30/04/2019. \$4.502,50. Aviso N° 223.284.

Aviso número 223619

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2012/16 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- II.- Cítese a Selim Kohem, Noemí Elena Kohem de Battistelli, Mercedes Fernandez, David Francisco Fernandez y Julio Cirilo Fernandez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos Arraya. (Juez)". Publíquense libre de derechos - Ley 6.314. Secretaria IIa. C.C.C. 24 de abril de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.619.

Aviso número 223589

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS c/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L. y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2163/13, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019, San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2018, señalese el día 08/05/2019, a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los terminos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendre0 por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiendose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción.- Asimismo tengase presente los domicilios informados de los demandados que a continuacion se citan Transportadora Minera SRL domiciliada en Ex Ruta N° 55 B° San Cayetano, casa 2, El Tala, Salta (Cedula Ley),Transportadora del Sur SRL domiciliada en Calle Guemez N° 238 Salta (Cedula Ley) y Empleos Mineros SRL Notificar por 3 dias por edictos.- Siendo la persona encargada del diligenciamiento de los instrumentos el DR Santiago Paez de la Torre o/y quien el mismo designe.-Edictos/ Personal.-2163/13 MGBS Fdo: Dra. Olga Yolanda Medina. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 26 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.589.

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N°3704/14 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 4 de Septiembre de 2018.- Por cumplida últ. parte de la providencia del 06/08/18 (fs.134). Téngase por iniciada por Blanca Luisa Lazarte la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un lote de terreno ubicado en la Localidad de La Banda ó Arroyo de La Cruz, Famaillá, provincia de Tucumán, sobre ruta Nacional n°301 a la altura del kilómetro 28, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.: I; Secc.: C; Lám.: 231; Parcela: 34; Padrón: 76.565, Matric.: 14.319; Orden: 13; compuesto de una superficie total de: 414.3234 m2; siendo sus medidas al Norte: 34,79 mts.; Este: 12,00 mts; Sur: 32,89 mts. y Oeste:12,63 mts; y linda: al Norte: Agustín Caldez; Este: Antonio Villalba; Sur: Antonio Villalba y al Oeste: Camino Vecinal. Cítese a Lucas David Caldez y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derechos sobre el inmueble en cuestión a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 12 de abril de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.608.

**JUICIOS VARIOS / OSMEDICA VS. SAN MARTIN RESTO SRL.**

POR 1 DIA - En los autos caratulados: OSMEDICA VS. SAN MARTIN RESTO SRL. S/EJEC. FISCAL. Expte. N° 710/2018" que se tramitan ante el Juzgado Federal N° 1 a cargo del Dr. Raúl Daniel Bejas, Secretaría de Leyes Especiales sito en calle Las Piedras N° 418, P. 2°, se ha dictado el siguiente proveído: "///San Miguel de Tucumán, 03 de Abril de 2018. "Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en contra del demandado hasta cubrir las sumas de \$81.339,60.- en concepto de capital reclamado, más la suma de \$20.000.- que se estiman para responder a las acrecidas legales. En defecto de pago lo citará de remate para que dentro del quinto día de notificado, el accionado oponga las excepciones legales a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que dentro del mismo término constituya domicilio electrónico conforme lo dispuesto por Acordada 38/2013 de la CSJN, bajo apercibimiento de tenerse por tallos estrados del juzgado. A sus efectos, líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia con todas las facultades de ley. A lo demás manifestado: Téngase presente. Asimismo, encontrándose en vigencia las disposiciones de la acordada de la CSJN 3/2015 de fecha 19/02/2015, que dispone la obligatoriedad del ingreso de copias digitales y notificación electrónica a todos los expedientes en trámite, póngase en conocimiento de las partes (actora/demandada) que deberán adjuntar copia de sus presentaciones en formato digital, en el plazo de dos días, de efectuada la presentación en formato papel, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el arto 120 segundo párrafo procesal". Firmado: Raúl Daniel Bejas. Juez Federal. Juzgado Federal N° 1 Tucumán.- San Miguel de Tucumán, 16Abril de 2019.- E y V 30/04/2019. \$437. Aviso N° 223.675.

Aviso número 223594

**JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación Y Tramite Del Trabajo De La Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "PACHADO ROBERTO CARLOS c/ CALVI MARIA PAULA s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2249/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos en especial la publicación de edictos Judiciales que se acompaña a presentación que antecede, habiendo vencido el término de quince días concedido a la demandada mediante proveído de fecha 24 de Mayo de 2016 para contestar demanda: Téngase por incontestada la demanda para la accionada María Paula Calvi.- Asimismo, hágase saber que las sucesivas notificaciones se efectuaron en los estrados del juzgado, con las excepciones contenidas en el art. 22 del C.P.L. Personal.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. Secretaria.- Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 29/04 y V 06/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.594.



**JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA.-**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 469/19", en los cuales mediante resolución de fecha 16/04/2019 se ha declarado la quiebra del0 MARIA MAGDALENA PAZ, argentina, DNI N° 13.950.786, CUIL N° 27-13950786-5, con domicilio real en calle Constancio Vigil N° 2385, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán10 ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/05/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 18/06/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 13/08/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 30/09/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/04/2019, recaída en los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 469/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- Autos Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Maria Magdalena Paz, argentina, DNI N° 13.950.786, CUIL N° 27-13950786-5, con domicilio real en calle Constancio Vigil N° 2385, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. II°. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.569.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3947/18".-, se hace saber a la empresa ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/07/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación original en Caja Fuerte del Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.500,00 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos Librese Mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Calle Galicia 2326 - Ciudad Aut. de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Ivan Eduardo, Tomo 90, Folio 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Molinelic 3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de marzo de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 223.624.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3261/16".-, se hace saber a la empresa ESTUDIO ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. 1) Agréguese. 2) Atento a lo informado, cùmplase con la medida ordenada con fecha 28/08/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-3261/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- I) Agréguese y téngase presente la conformidad manifiesta. II) Advirtiéndole la proveyente que existen fondos pertenecientes a capital depositados en autos, y estando firme la sentencia de trance y remate, líbrese oficio al Banco del Tucumán SA (Suc. Tribunales) a fin de transferir la suma de \$3.000,00- depositados en la cuenta N° 3211159 a la orden de este Juzgado, a la cuenta N° 97383/2 CBU 0600000411002009738320 perteneciente a Superior Gobierno de la Provincia de la misma entidad bancaria. III) Habiendo sentencia firme con condena en costas, practique planilla fiscal por la totalidad de actuaciones- MIB 3261/16 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y AP. II Nom.En fecha 28 de agosto de 2018 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (16x\$35): \$ 560,00;2. Art 42 punto 2: actuac.en la ins.(17x\$12) : \$ 204,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento : \$ 11,00;4: Tasa 1% monto demanda : \$ 30,00; 5. Total : \$ 805,00; El demandado no registra actuaciones en autos; El Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de \$ 805,00; San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$ 805,00, bajo apercibimiento de ley. - Personal. Librese Cedula Ley 22172, al domicilio del demandado en ciudad Autónoma de Buenos Aires ....-MIB 3261/16 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Ap. II Nom. - " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 27 de febrero de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.623.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAROLFI AUGUSTO S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAROLFI AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7546/16".-, se hace saber al Sr. FAROLFI AUGUSTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-7546/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Farolfi Augusto, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinte mil cuatrocientos veinticinco con treinta y cinco centavos- (\$20.425,35), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Benjamín Matías Triviño Piñero la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom." Secretaría. 19 de febrero de 2019.- E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.629.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5775/16".-, se hace saber al Sr. SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE, Y YERBA BUENA MARKET S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/05/2018 a la demandada Sucesión de Cena Aldo Enrique, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-5775/16 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios 11° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$27.660,34 y \$5.532,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - modo Ley 8240). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en Su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Bajo exclusiva responsabilidad de la letrada María Marcela Salazar Ibarra, Intímese conforme se solicita, previo al libramiento del Mandamiento adjunte las respectivas copias para traslado.- BARROSL 5775/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaria, 6 de noviembre de 2018. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.631.

Aviso número 223502

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
BRADOK S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BRADOK S.R.L. -CUIT N° 30-71415152-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BRADOK S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2643/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/3/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2643/18. ///San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.120,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario)... Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176) y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. (Ley 6176).- En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013).- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2019.- E 24 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.502.

Aviso número 223630

**JUICIOS VARIOS / ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 26/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Pablo Horacio Colabella (MP 5765); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín n. 1051, Piso 9 Dpto C -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019. secretaria, 24 de abril de 2019. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.630.

Aviso número 223525

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/  
VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vera Ángel Antonio -DNI N° 7.088.135, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 9074/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/6/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-9074/10. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas Del Tucumán Sapem (SAT SAPEM) en contra de Vera Angel Antonio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.277,91(pesos: un mil doscientos setenta y siete con 91/100), con más sus intereses gastos y costas .El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitivo, durante el primer mes de mora exclusivamente , del 0,2% diario".- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$3.800.-(pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.525.



**JUICIOS VARIOS / SOSA MARCELO GERONIMO C/ COSTILLA JUAN JULIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los Herederos de Sara Rosa Costilla, que por ante este Excm. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 1º, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Dominguez, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "SOSA MARCELO GERONIMO c/ COSTILLA JUAN JULIO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1060/11, en los cuales se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2019.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Marcelo Geronimo Sosa, DNI N° 30.841.193, con domicilio real en General Roca N° 161, Lules, Provincia de Tucumán, en contra del Sr. Juan Julio Costilla (Hoy sus Herederos: Emma del Rosario Salinas; Roberto Costilla; Raúl Eduardo Costilla; y Sara Rosa Costilla), con domicilio en Dalmacio Quiles 146 de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán, condenándose al mismo a hacer efectivo el pago de la suma de \$ 284.014,34 (pesos: doscientos ochenta y cuatro mil mil catorce con treinta y cuatro ctvos.), por los conceptos de: Indemnización por antigüedad; Preaviso y su incidencia del SAC; Indemnización Arts. 9 y 15 Ley 24.013; Indemnización Art. 2 de la Ley 25.323, Indemnización Art. 80 LCT; Diferencias de: días de Agosto de 2010; de Integración; de SAC y Vac. Prop. 2010; Y Diferencias Salariales, en razón de lo considerado precedentemente.- Téngase presente que de conformidad a las constancias de autos deberá notificarse la presente sentencia a los herederos de Sara Rosa Costilla mediante la Publicación de Edictos por el término de TRES DÍAS, debiéndose librar Oficio de rigor al Boletín Oficial de la Provincia, libre de derechos.- II) Ordenar que en la etapa de cumplimiento de sentencia se ordene a los herederos del demandado a que en el plazo de ley se haga entrega al actor de un nuevo instrumento de certificación de Cese de Servicios y Remuneraciones, atendiendo las características laborales declaradas en el tratamiento de la cuestión correspondiente.- III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a los letrados: 1) Hugo Alfredo Sosa López en la suma de \$ 35.869,10 (treinta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve con diez ctvos.); 2) Luisa Graciela Contino en la suma de \$ 26.508 (pesos: veintiseis mil quinientos ocho); 3) Andrés Rafael Wagner en la suma de \$ 14.674,07 (pesos: catorce mil seiscientos setenta y cuatro con siete ctvos.); 4) Ricardo Luis Mender en la suma de \$ 4.733,57 (pesos: cuatro mil setecientos treinta y tres con cincuenta y siete ctvos.); y 5) Javier Mena en la suma de \$ 7.337,03 (pesos: siete mil trescientos treinta y siete con tres ctvos.). V) Regular honorarios por la incidencia resuelta a ts. 255 a los letrados: 1) Hugo Alfredo Sosa López en la suma de \$ 6.163,10 (pesos: seis mil ciento sesenta y tres con diez ctvos.); y 2) Javier Mena en la suma de \$ 4.402,20 (pesos: cuatro mil cuatrocientos dos con veinte ctvos.).-VI) Regular honorarios al perito contador Augusto P. Tacconi en la suma de \$ 8.520,43 (pesos: ocho mil quinientos veinte con cuarenta y tres ctvos.).-VII) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204). Hágase Saber. Fdo. Dres. Maria del Carmen Dominguez- Rogelio Andres Mercado. Vocales. Ante mí: Andrea Roxana D'Amato. El presente proveído, deberá publicarse Libre de Derechos: ".San Miguel

de Tucumán, 15 de abril de 2019. Secretaria. Dra. Andrea Roxana D´amato, sec. E  
29/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.614.

Aviso número 223563

**JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 23/19, se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico Yolanda del Carmen Tello (Mat. Prof. N° 1.575) en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs. y 18 a 20 hs.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 10/04/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019. I) II) III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.563.

Aviso número 223632

**JUICIOS VARIOS / VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 212/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar (MP 3756); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle General Paz n. 688, 3er Piso, Dpto D San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019. Secretaría, 25 de abril de 2019. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.632.

**JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 733/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de abril de 2019... Atento lo peticionado, cítese a Roldán Irma Lidia y Roldan Ramón Marcelino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Hágase constar que el mismo tramita Libre de Derecho.- APBM.- - Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de noviembre de 2015, se presenta el Sr. Pedro Miguel Ysi, DNI n° 11.157.151, nacido el 07 de junio de 1954, domiciliado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel) Departamento de Río Chico, constituyendo domicilio legal en casillero n° 462 cuyo representante es la Dra. María del Valle Espert de Sanchez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel), Ruta Provincial n° 331, km 4400, Depto. Río Chico, de esta Provincia, y se compone según el mismo: Partiendo del puto 1 al 2: 185,73mts.; del 2 al 3: 163,63 mts.; del 3 al 4: 128,03 mts.; del 4 al 5: 38,07 mts.; del 5 al 6: 33,50 mts. Sup. neta 3 Has. 3499,44340m2. Y linda: al Norte: Ruta Provincial n° 331; al Sur, Este y Oeste: Alberto Leandro Posleman.- Nomenclatura Catastral: Padrón n°:163803; Mat. y n° de Orden: 32379/23; I; Secc.: E; Manz.: O; Lam.:43; Parc.: 78C. Antecedente Dominial en Registro Inmobiliario: registra como antecedente a Miguel Santos Roldan, L°13, F°136, S: C, Año:1967. Señala el Sr. Pedro Miguel Ysi que ejerce la posesión por sí mismo desde hace más de treinta años, que a la propiedad la recibió de sus abuelos, antiguos propietarios del inmueble en mayor extensión. Señala que la posesión que ejerce ininterrumpidamente, es de carácter ostensible y notoria, que es una posesión de buena fé y a título de propietario, ocupandola "animus domini". El carácter de poseedor propio y de sus antecesores, es reconocido por reparticiones del Estado, privadas y colindantes. Señala también que como poseedor no tuvo nunca un reclamo de orden judicial ni extrajudicial alguno, dedicándolo en parte a vivienda del grupo familiar y en parte al cultivo de productos agrícolas, especialmente para consumo personal.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de abril de 2019. Libre de Derechos. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 26/04 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.578.

Aviso número 223585

**JUICIOS VARIOS / YUBRIN FERNANDO C/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO S/  
ESCRITURACION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "YUBRIN FERNANDO c/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO S/ ESCRITURACION", Expediente N° 84/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019.- Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Marchese Mario Domingo DNI 5.535.992, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por el termino de cinco dias (Art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designársele como legitimo representante al Defensor de Ausentes (Art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda la que deberá contestarse en igual plazo.- AMP 84/18 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes descriptos el actor Fernando Yubrin DNI 27.579.607 inició juicio de escrituración en contra del sr. Mario Domingo Marchese DNI 5.535.992 sobre un lote de terreno ubicado en La Cañada, Lules, Country del Pilar, manzana F, casa 4.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. \$1.867,50. Aviso N° 223.585.

**JUICIOS VARIOS / ZAMORANO SERGIO RICARDO Y GUERRERO JUAN ADOLFO C/  
MONTENEGRO YOLAN**

POR 3 DIAS - Concepción, 25 de febrero de 2019 - Déjese sin efecto el Edicto de fecha 27/06/18. Líbrese nuevo Edicto a igual tenor del precedentemente mencionado, Libre de derechos Fiscales. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, se le recomienda a la letrada presentante, poner mayor diligencia a los fines de tramitar el mismo. ETI. Fdo. Dr. Pedro Patricio Storduer I Vocal.- POR 3 DIAS: Se hace saber que por ante la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 11 del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce el Sra. Vocal Malvina María Seguí, Secretaría a cargo del Prosecretario Ernesto Tomas Ibañez, se tramitan los autos caratulados: "ZAMORANO SERGIO RICARDO y GUERRERO JUAN ADOLFO C/ MONTENEGRO YOLANDA MAGDALENA y WALMART ARGENTINA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°29/13"-l1l1cepción, 22 de junio de 2018.-Atento a lo solicitado y constancias de autos en especial lo informado por el Sr. Notificador a fs. 625 vta, de conformidad a lo contemplado en arto 22 del C.P.L. y 159 del C.P.C. de aplicación supletoria al fuero y bajo la responsabilidad del solicitante: Notifíquese a la demandada Site Desarrollo S.A., de la sentencia recaída en autos de fecha 05/12/17 la que deberá transcribirse, por el término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán durante tres días consecutivos. Libre de Derecho. Personal. ETI Fdo: Dr. Pedro Patricio Stordeur I Vocal. Concepción, Diciembre 05 de 2017. Resulta. Considerando. Resuelve I) Hacer Lugar Parcialmente a la demanda interpuesta por Sergio Ricardo Zamorano y Juan Adolfo Guerrero, de las condiciones personales que obran en autos, en contra de Yolanda Magdalena Montenegro, con domicilio en calle San Martín 2801 San Miguel de Tucumán, condenando a esta a abonar a los accionantes la suma de \$192.591,49 (pesos ciento noventa y dos mil quinientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos) en el plazo de 10 días desde que quede firme la presente sentencia, por los conceptos Indemnización art 245 LCT, indemnización por omisión de preaviso, SAC s/preaviso, SAC proporcional, Vacaciones proporcionales, Integración mes de despido, 13 días de diciembre y mes de noviembre (2012), Diferencias salariales, SAC s diferencias salariales. Se absuelve a la demandada Montenegro del rubro indemnización Art 10 Ley 24013. II) rechazar la demanda promovida contra WalMart Argentina SA, con domicilio en calle Francia y Guemes de esta ciudad y contra Site Desarrollo SA, con domicilio en calle Balcarce 1072 PB, Dpto. 6 de CABA. III) Rechazar los planteos de plus petición inexcusable promovidos por los demandados. IV) Costas, conforme se consideran. V) Honorarios, según lo tratado, se regulan los siguientes: Letrada Mabel Elizabeth Moreira, la suma de \$44.777,52 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos). Letrada Constanza del Carril, la suma de \$14.925,84 (pesos catorce mil novecientos veinticinco con ochenta y cuatro centavos). Letrada María Cecilia Salinas, la suma de \$44.777,52 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos). Letrado Alejandro José Molinuevo, la suma de \$28.888,72 (pesos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y dos centavos). VI) Practíquese y repóngase planilla fiscal oportunamente (art. 13 de

la ley 6.204). VII) Regístrese y oportunamente archívese. Hágase Saber.- Eti Fdo. Dr. Pedro Patricio Stordeur, Dra. Malvina María Seguí. Vocales, Ante Mi Ernesto Tomas Ibañez Prosecretario Secretaría. Secretaría, 27 de junio de 2018. Libre de derechos Fiscales.- E 29/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.626.



Aviso número 223592

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 1007/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BATERIAS PARA CAMIONES, CAMIONETAS Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: \$ 2.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 13/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0492/DPV-2019. E 26/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.592.

Aviso número 223554

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019

Expediente n° 1717/232-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maderas: 1515 unidades de maderas varias, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin N°251, 3° piso of.compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, Ente Cultural de Tucum&aa, el día 03/05/2019, a horas10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin N°251, 3° piso of.compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, Ente Cultural de Tucumán. E 26/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.554.

Aviso número 223503

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/19**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 01/19

POR 4 DIAS a partir del jueves 25/04 - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la adquisición de Computadoras destinadas a la actualización y correcto funcionamiento de sus oficinas. Todo de acuerdo al pliego de base y condiciones, Expediente N° 288/460-S-2019. Resolución N° 0935/9-EATT. Valor del Pliego: Gratuito. Consultas: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja. Adquisición de Pliegos: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja. Fecha de Apertura de las propuestas: 15 de Mayo de 2019 a hs. 10:30. E 25 y V 30/04/2019. Aviso N° 223.503.

Aviso número 223530

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 17/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 17/2019

Expediente n° 108-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: Test de Drogas según Descripción, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 14/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 13/05/2019, inclusive. E 25 y V 30/04/2019. \$596. Aviso N° 223.530.

Aviso número 223633

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 18/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 18/2019

Expediente n° 27-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos:  
Mantenimiento e Insumos microscopio comparador balístico, Valor del Pliego:  
Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av.  
Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día  
17/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web  
Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del  
Ministerio Público Fiscal hasta el 16/05/2019, inclusive. E 30/04 y V 06/05/2019.  
\$618. Aviso N° 223.633.

Aviso número 223510

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION  
OBRA PUBLICA N° 01/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 01/2019

N° Expediente: 037/2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Reparación de cubiertas de edificios del Palacio de Justicia, Centro de Capacitación y Recursos Humanos". Presupuesto Oficial: \$9.706.257,46 (c/IVA). Fecha de Apertura: 15/05/2019 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. Pliegos: Valor del Pliego \$20.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 02220000645/9 CBU 0600022611002000064598 del Banco del Tucumán S.A.- Retiros de Pliego: hasta el 03/05/2019 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sárstield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. Informe de Apertura y Consulta de Pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad." E 25 y V 30/04/2019. \$1012. Aviso N° 223.510.

Aviso número 223558

**SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 14 de mayo de 2019 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/18; b.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/18; c.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; d.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; e. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dicho período en fecha 02/05/19 al 07/05/19. El Directorio.  
San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. \$1.411,25.  
Aviso N° 223.558.

Aviso número 223559

**SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 14 de mayo de 2019 a hrs. 21:00 y en caso de falta de quórum a hrs. 22:00, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo, Yerba buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden Del día: a.- Tratamiento y consideración de la posibilidad de dejar sin efecto lo aprobado por asamblea extraordinaria de fecha 01/07/17, cuarto punto del orden del día, respecto al proyecto de portón de servicio destinado a obreros y portería secundaria; b.- Votación sobre propuesta efectuada por el Directorio para Reglamentar el funcionamiento de la recolección de residuos en el barrio; C.- Sanciones por incumplimiento a lo reglamentado respecto a los residuos; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. San Miguel De Tucumán, 24 de Abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. \$1395. Aviso N° 223.559.



Aviso número 223660

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL DE  
AGUILARES ADESA**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL DE AGUILARES ADESA convoca a Asamblea General Ordinaria el día 2/5/2019 a hs 21 en sede social para tratar el siguiente orden del día: 1.- Motivo de la demora. 2.- Tratamiento de balance, memoria, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ciclo cerrado el 31/12/2018. 3.- Designación de dos socios para firma de acta. E y V 30/04/2019. \$120. Aviso N° 223.660.

Aviso número 223637

**SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA FACET - UNT**

POR 1 DÍA - La ASOCIACION COOPERADORA FACET - UNT, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 2019 a hs 8.30 en Av. Independencia 1800 de esta Ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Demora en la convocatoria de la Asamblea Ordinaria 2.- Lectura del acta de la Asamblea anterior. 3.- Consideración de memoria, balance, inventario e informe de Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 30/04/18. 4.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Ing. Sergio Ricardo Gor. Presidente. E y V 30/04/2019. \$134,25. Aviso N° 223.637.

**SOCIEDADES / ASOCIACION MARCHE TUCUMAN**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 86/2019-DPJ de fecha 15/004/2019 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: 1) Convocar a asamblea general ordinaria de la Asociación Civil denominada "ASOCIACION MARCHE TUCUMAN", con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, para el día 06/05/2019 a hs. 18:30 horas la que se realizara en Calle 24 de Setiembre Nro. 1021 - San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado: 1°.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1° 2; Lectura del presente instrumento.- 1° 3.- Motivo de la demora en la convocatoria de acuerdo a plazos estatutarios y fuera de sede social.- 1°.4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Motivo de la falta de firma del Sr. Sergio Casacci en la documentación contable presentada 1°.6.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables desde 31/12/2014 hasta 31/12/2017 1°.7.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.8.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 20/05/2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 17:00 a horas 20:00. 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 18:30. E y V 30/04/2019. \$496,75. Aviso N° 223.664.

**SOCIEDADES / AVICOLA DEL SUR S.A.S.**

POR 1 DÍA - El Sres.: Héctor Matías Fernández, DNI 33.048.460, CUIT: 20-33048460-9, argentino, soltero, acido el 04 de junio de 1987, de profesión Comerciante, domiciliado en Alberto Einstein 380 de esta ciudad ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: Denominación social: AVÍCOLA DEL SUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio y sede: Calle alberto Eintein 380 de la ciudad de Monteros. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. Objeto.1: La explotación agrícola en general, como por ejemplo, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras. 2: La actividad ganadera en general, en forma directa o como Consignataria; como por ejemplo, la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos labores de granja, apicultura y avicultura; la compra, venta, faenamamiento, elaboración, conservación, congelamiento y comercialización en cualquier modalidad, de toda variedad de animales para consumo humano o animal, incluyendo la preparación de embutidos, chacinados, grasas animales comestibles, alimentos concentrados y abonos. Preparación primaria de cueros, pieles pelos y crines. Congelamiento, elaboración y envasado de huevos, frutas, hortalizas, pescados y mariscos. 3. La actividad forestal en general, como por ejemplo la forestación, viveros, aserraderos y la industrialización y comercialización de sus productos derivados. 4: La construcción, reconstrucción y restauración mediante obras públicas o privadas de unidades habitacionales o tendido de obras viales. 5: La financiación mediante cualquier tipo de operaciones, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico. Plazo de duración: sesenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.Capital social: \$30.000.- (treinta mil pesos) aportado por los socios en efectivo, representado por 300 acciones clase A, ordinarias de cinco votos por acción, las que serán nominativas no endosables. Suscripto e integrado en efectivo totalmente por Héctor Matías Fernández, Administración: a cargo de Héctor Matías Fernández, DNI 33.048.460, CUIT: 20-33048460-9, argentino, soltero, acido el 04 de junio de 1987, de profesión Comerciante, domiciliado en Alberto Einstein 380 de esta ciudad; y Administrador Suplente: Alejandro René Fernández, DNI 36.667.552 , CUIT 20-36667.552-4 nacido el 13/02/1992, argentino, soltero, Comerciante, domiciliado en A. Einstein 380 de la ciudad de Monteros. Ambos aceptan el cargo y fijan domicilio especial en el indicado. Representante legal: Héctor Matías Fernández, DNI 33.048.460, CUIT: 20-33048460-9, argentino, soltero, acido el 04 de junio de 1987, de profesión Comerciante, domiciliado en Alberto Einstein 380 de esta ciudad, que también s domicilio especial. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo. Firmado: Héctor Matías Fernández, DNI 33.048.460, Administrador. E y V 30/04/2019. \$815. Aviso N° 223.667.

**SOCIEDADES / BODEGAS Y VIÑEDOS RUBINO HNOS. S.A.C.I.F.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1191/205-B-2019 y 1701/205-B-2019.-, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "BODEGAS Y VIÑEDOS RUBINO HNOS. S.A.C.I.F.A." en las siguientes Asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 23/08/2016: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2015 y se aprueba la gestión del Directorio.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios correspondientes a los miembros del Directorio.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 15/11/2016: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2016.- 2°.- Se considera y se aprueba la gestión Directorio.- 3°.- Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550.- 4°.- Se propone y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Abril de 2019.- E y V 30/04/2019. \$329,25. Aviso N° 223.661.

Aviso número 223627

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ALEGRÍA Y BUEN VIVIR**

POR 1 DIA - El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ALEGRÍA Y BUEN VIVIR, Solicita la publicación del llamado a Asamblea General a sus asociados para la Lectura y Aprobación del Balance correspondiente al período económico 2018. El mismo se llevará a cabo el domingo 05 de mayo de 2019 en su Sede Social de Manuel Estrada N° 227 de esta Capital a horas 11.00.- E y V 30/04/2019. \$120. Aviso N° 223.627.

Aviso número 223634

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 25 DE MAYO DE LASTENIA**

POR 1 DIA - La Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 25 DE MAYO DE LASTENIA, con domicilio en calle República N.º 335, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 03/05/2019 a hs 19, para tratar el siguiente orden del día: 1,-Motivo de la demora de la confección de los Balances 2017 y 2018. 2,- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario y los informes de Comisión Revisora de Cuenta de los ejercicios cerrados 31/12/2017 a 31/12/2018. 3,- Elección de la Junta Electoral de tres miembros titulares y tres miembros suplentes. 4,- Designación de 2 asociados para la firma del acta y para el día 12/05/2019 a hs 18 se convoca a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1, Elección de autoridades desde las hs 8 a 18. 2,- Proclamación de las autoridades 18 hs. 3,- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 30/04/2019. \$225,75. Aviso N° 223.634.

Aviso número 223628

**SOCIEDADES / CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 92 /19 - D.P.J de fecha 17/04/2019 La Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1°: Convocar a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Civil CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY con domicilio legal en la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán y sede social declarada en calle 9 de Julio y 24 de Septiembre de igual ciudad para el día 11.05.2019 a horas 16.00hs a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.-1.-Elección de Presidente de Asamblea. 1.-2.- Lectura de la presente Resolución. 1.-3.- Ratificación de la Elección de la Junta Electoral realizada en Asamblea General Ordinaria de fecha 07.12.2018 como así también del Proceso Electoral celebrado desde el día 11.12.2018 al 22.12.2018. 1.-4.- Ratificación de la Elección y Proclamación de Autoridades realizada en Asamblea General Ordinaria del día 22.12.2018.- 1.-5.- Designación de dos asociados para la firma del acta de Asamblea. E y V 30/04/2019. \$234. Aviso N° 223.628.



Aviso número 223659

**SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO TRANCAS**

POR 1 DIA - El CLUB DEPORTIVO TRANCAS convoca por el término de un día a los asociados a una asamblea ordinaria para el día domingo 19 de mayo del año 2019 a horas 11:30 a llevarse a cabo en las instalaciones del club cito en calle ingeniero Lostri y Bernabé Aráoz de esta ciudad de trancas donde se tratará el siguiente orden del día: 1ERO: puesto a consideración el balance y memoria correspondiente al período 2018 y a posterior su aprobación del mismo. 2DO: dar lectura al informe de la junta revisora de cuenta. 3ERO: poner a consideración del inventario de la institución. 4TO: designación de dos asociados para la firma del acta. E y V 30/04/2019. \$159,50. Aviso N° 223.659.

Aviso número 223650

**SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FIAD**

POR 1 DIA - En la localidad da Villa Fiad, Dpto. Leales de la Provincia de Tucumán a los 29 días del mes de Abril de 2.019 la Honorable Comisión directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FIAD con domicilio en villa Fiad, Dpto. Leales de Tucumán, convocan a los asociados del Club a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Mayo de 2.019 desde horas 9 a 13 en su sede social a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1º) Motivo y justificación de la demora en la convocatoria.- 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas ejercicio correspondiente entre el 1º de Enero de 2.018 al 31 de Diciembre de 2.018- - Notifíquese, regístrese, Publíquese en Boletín Oficial. Villa Fiad, Dpto. leales, Tucumán, 29 de Abril de 2019. E y V 30/04/2019. \$200,25. Aviso N° 223.650.

Aviso número 223656

**SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LASTENIA**

POR 1 DIA - La comisión directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LASTENIA, convoca a Asamblea General de socios para el día 03-05-2019 a horas. 19:00 a en la sede social de calle Mendoza y Torquins, para tratar el siguiente orden del día: 1°- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de las cuentas del ejercicio cerrado al 31-12-2018. 3°- Elección de Junta Electoral. 4°- Designación de dos socios para firmar el acta.- Asimismo se convoca para el día 08-05-2019 de 18:00 horas a 22:00 horas a fin de tratar: 1).- Elección de autoridades desde horas 18:30 a 22:00.- 2).- Designación de dos asociados para firmar el acta.- en caso de presentarse una sola lista la misma será Proclamada y puesta en función el día 09-05-2019. E 30/04/2019. \$196,75. Aviso N° 223.656.

Aviso número 223651

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - De conformidad a lo previsto por los Arts. 197 y 202 de la Ley N° 5.732, se hace saber que mediante Acta n° 2621, del 27-03-2.019, el Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN resolvió convocar a Concurso para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 6, con asiento en esta Ciudad. Se fijó el día 08-05-2.019, a horas 20:00, para el sorteo de dos Escribanos Titulares que integrarán el Tribunal de Calificación. El término de presentación e inscripción de postulantes al Concurso, vencerá a los treinta días hábiles de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Silvia I. Parajón de Dalton. Secretaria General. E 30/04 y V 07/05/2019. \$861,25. Aviso N° 223.651.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 2 DIAS - El H. Consejo Directivo del COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN, ha dispuesto convocar para el día 29 de abril de 2019 a horas 11:30 en la sede de la Institución, Salta 415, de esta ciudad, a Asamblea Extraordinaria. En dicha oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y consideración para su aprobación modificación de artículos del Reglamento Interno aprobado por Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 1985 con modificaciones introducidas al mismo y aprobado por la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución n° 232 del 26 de junio de 1986 (Resolución n° 232/86-I.G.P.J, Exptes. 6/211 y 1608/211-86. 2.- Lectura y consideración para su aprobación la derogación del Reglamento sobre Odontólogo Honorario y Vitalicio, aprobado por Resolución H.C.D. 07/10 Acta 1040 del 13/11/2010, aprobado por Asamblea Extraordinaria del 03/12/2012. 3.- Designación de dos colegiados presentes para firmar el Acta. Conforme a disposiciones estatutarias en caso de falta de quórum (un tercio de matriculados con condiciones de votar), la Asamblea se constituirá una hora más tarde o sea a horas 12:30 del mismo día con los Colegiados presentes (Art. 54 de la Ley 5.542). Asimismo, de acuerdo al arto 52 de la Ley 5542 no podrán participar de la Asamblea los colegiados que adeuden la cuota anual. Publíquese la presente por tres (02) días en Boletín Oficial y por 1 día en diario de mayor circulación (art. 54 Ley 5542). Fdo. Presidente Dra. María Dolores Gómez Arch, Secretaria Dra. Claudia María Bravo. E 30/04 y V 02/05/2019. \$783. Aviso N° 223.657.

Aviso número 223669

**SOCIEDADES / CONSORCIO DE COOPERACIÓN "EL PORVENIR"**

POR 1 DIA - Los representantes del CONSORCIO DE COOPERACIÓN "EL PORVENIR", convocan a la Reunión General Anual a realizarse el día 22 de Mayo del corriente año a horas 15:00 en el domicilio especial del Consorcio sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 217 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación del Estado de situación Patrimonial del Consorcio, Rendición de Cuentas y aprobación del mismo. 2) Elección y/o reelección de los representantes del Consorcio, por un plazo de duración de dos (2) años, a partir del vencimiento de la representación actual. 3) Elección de dos (2) Consorcistas a los efectos de que suscriban el acta, conjuntamente con los representantes. E y V 30/04/2019. \$188,50. Aviso N° 223.669.

Aviso número 223647

**SOCIEDADES / ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 08/05/2019 a horas 18:00 en calle Laprida y Pringles a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3°.- Elección de junta electoral. 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15/05/2018 a hs. 10:00 en calle Laprida y Pringles de la ciudad de Aguilares, Departamento Rio Chico a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Eleccion de autoridades de 10 a 11 Hs. 2° Proclamacion de las mismas. 3° Designacion de dos socios para firmar el acta. E y V 30/04/2019. \$220,25. Aviso N° 223.647.

**SOCIEDADES / FENERVACHE S.R.L.**

POR 1 DIA - FENERVACHE S.R.L. (cesión de cuotas) Expte: 1517-205-F-2019. Se hace saber que por Expediente N° 1517-205-F-2019 de fecha 27/03/2019 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 12/11/2018 mediante el cual la srta. Amado Analía, DNI 29.213.696, de nacionalidad argentina, estado civil Soltero, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 07/02/1982, de profesión comerciante, domiciliada en Salta N° 280 de la ciudad de Lastenia, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 540 cuotas que le pertenecen de la sociedad "FENERVACHE S.R.L." a la Sra. Amado Romina, DNI 33.430.212, de nacionalidad argentina, estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 18/11/1987, de profesión comerciante, domiciliada en Calle Corrientes N° 1428 de la ciudad de Resistencia, San Fernando, Provincia de Chaco. Como consecuencia se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Clausula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos, seiscientos mil) representados por 6.000 (seis mil) Cuotas Parte de capital de \$ 100 (Pesos, Cien) cada una, que los socios en este acto suscriben en su totalidad de la siguiente manera, el 51% o sea (tres mil sesentas) Cuotas Parte la señorita Amado Analía, DNI 29.213.696 Y el 49% o sea 2940 (dos mil novecientos cuarenta) Cuotas Parte la señorita Amado Romina, DNI 33.430.212. Y Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad fue fijada en 10 años desde la constitución de la misma, 07/07/2009, ambas socias deciden la prórroga de la duración por 10 años más desde la firma del presente instrumento, es decir hasta el 11 de noviembre de 2028. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 16 de Abril de 2019. E y V 30/04/2019. \$443,75. Aviso N° 223.653.



**SOCIEDADES / HOTELERIA DEL NORTE S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes Expte. 1933/205-H-2019 (16/04/2019); 1734/205-H-2019 (08/04/2019), 1449/205-H-2019 (25/03/2019) Y 870/2015-H-2019 (27/02/2019), se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 12/02/2019, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HOTELERIA DEL NORTE S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Marti, Eduardo Adrian, argentino, soltero, de 35 años de edad, nacido el 25 de abril de 1983, comerciante, con DNI N° 30.117.753, domiciliado en calle Mendoza N° 173, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y Yapur, Adriana Amalia, argentina, casada, de 61 años de edad, nacida el 17 de agosto de 1957, comerciante, con DNI N° 13.279.259; domiciliada en Pje. Benito Lynch N° 4646, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Monteagudo N° 249, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán pudiendo los socios de común acuerdo establecerlo en otro lugar de esta provincia o de cualquier punto del país como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Plazo: La duración será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ó de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles, residenciales, hospedaje, camping, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. b) explotación y administración de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas; alquiler de salones para eventos empresariales y sociales. b) Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, Transporte contratados y/o especiales. c) Inmobiliario: la construcción y/o venta de edificios, loteos o propiedades, por cuenta propia o ajena; la compra, venta, administración y/o explotación de inmuebles urbanos o rurales. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. d) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público e) Importación y Exportación de mercadería y materias primas en general. La Sociedad podrá ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$

150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de \$1.000.- (Pesos un mil) valor nominal cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: el socio Marti, Eduardo Adrián suscribe cincuenta (75) cuotas, equivalentes a \$75.000.- (Pesos setenta y cinco mil) e integra el 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo: \$18.750.- (Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) y Yapur, Adriana Amalia suscribe cincuenta (75) cuotas, equivalentes a \$75.000.- (Pesos setenta y cinco mil) e integra el 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo: \$18.750.- (Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta). Cada cuota da derecho a un voto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente. Su duración en el cargo es de 20 ejercicios, siendo reelegible. El gerente ejercerá la representación legal y cuya firma obligará a la Sociedad. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido a comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. El gerente podrá: a) operar con toda clase de bancos sean oficiales, privados o mixtos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole, b) otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, c) tomar dinero en préstamo garantizando o no con derechos reales; aceptar prendas, constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; permutar, dar y recibir en pago derechos y acciones; cobrar, recibir y efectuar pagos, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de toda naturaleza, d) realizar todos los actos lícitos que sean permitidos por el Código Civil y la Ley General de Sociedades vigente. Se deja constancia que la reseña precedente no es limitativa de la capacidad de la sociedad, sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad será representada por el Gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, Registro de Crédito Prendario, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de toda índole y ante cualquier otra repartición creada o por crearse. El gerente podrá ser removido sin justa causa, sin que ello conlleve la posibilidad de indemnización alguna y por ningún concepto. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 (quince) días de anticipación a su consideración y se supondrá aprobado automáticamente si dentro de los treinta (treinta) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. Los socios por unanimidad deciden que se designe en el cargo de gerente y por el plazo de 20 (veinte) años a la Sra. Yapur, Adriana Amalia, argentino, casada, comerciante,

nacido el 17/08/1957, DNI N° 13.279.259, quien acepta el cargo en este acto,  
prestando conformidad los socios.

San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- E y V 30/04/2019. \$1.854,75. Aviso  
N° 223.662.

**SOCIEDADES / LAS CUATRO L S.A.S.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1858/205-L-2019 de fecha 12/04/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de Abril del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "LAS CUATRO L S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Martín Horacio Luque, DNI: 29.183.584, Fecha de nacimiento: 22/11/1981, soltero, comerciante, con domicilio sito en Av. Perón n° 1070, Yerba Buena, Tucumán; y el Sr. José Raúl Bertini Luque, DNI: 31.505.797, Fecha de nacimiento: 25/03/1985, divorciado, abogado, con domicilio sito en Buenos Aires n° 367, 6° Piso, Dpto "B", de esta ciudad, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín n° 910, piso 6, Oficina "A", localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Servicios de estiba, desestiba y transferencia de la carga; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Transporte de cargas; (h) Administrar otras sociedades; (i) Comprar y vender acciones de y hacia otras sociedades. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$25.000.-, (Pesos Veinticinco Mil), dividido en 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100-(Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Martín Horacio Luque, 13 (trece) acciones, y el Sr. José Raúl Bertini Luque, 237 (doscientos treinta y siete) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Martín Horacio Luque, DNI: 29.183.584.La representación legal estará a cargo de Martín Horacio Luque, DNI: 29.183.584.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 01 de Julio de cada año.-San Miguel de Tucuman, 25 de Abril de 2019.- E y V

30/04/2019. \$863,25. Aviso N° 223.670.

**SOCIEDADES / LOS ARBOLES S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social LOS ARBOLES S.R.L. (Cesión de Cuotas) Se hace saber que por Expte.205-L-19 - N° 1709 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de cesión de cuotas de fecha 12-03-2019, por el cual la Sra. María Renee Córdoba, argentina, casada, mayor de edad, de profesión comerciante, DNI 27.062.825, con domicilio en Av. Solano Vera 227 de Yerba Buena, Tucumán; vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenece de la sociedad Los Arboles S.R.L. a favor del Sr. Facundo Javier del Sueldo, DNI 33.971.999, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 2.085 de San Miguel de Tucumán, 500 cuotas sociales o sea \$50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil). Como consecuencia de la cesión el capital social queda fijado en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000.-) dividido en 500 (Quinientas) cuotas de capital de \$100.- (Cien pesos) cada una, quedado su composición de la siguiente forma: Pablo Guillermo Borrás Artieda, 500 cuotas sociales o sea \$50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil) y Facundo Javier del Sueldo, 500 cuotas sociales o sea \$50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil). Designación de Socio Gerente: Sr. Facundo Javier del Sueldo, domicilio en calle Santiago del Estero N° 2085 - San Miguel de Tucumán. Tucumán. E y V 30/04/2019. \$330. Aviso N° 223.672.

**SOCIEDADES / MIGONORH S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social MIGONORH S.R.L. (Cesión de Cuotas y Reconducción) Se hace saber que por Expte. 205-M-19 - N° 1732 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de cesión de cuotas y reconducción de fecha 19-03-2019, por el cual los Sres. Juan Manuel Diaz, argentino, comerciante, soltero, de 33 años de edad DNI N° 31.127.062, con domicilio en calle San Martín N° 901 de la ciudad de Yerba Buena, - Tucumán y Julio Ezequiel Díaz, argentino, comerciante, soltero de 38 años de edad, DNI N° 27.652.509, con domicilio en calle San Martín N° 901 de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán; vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenece de la sociedad Migonorh S.R.L. a favor de la Sra. Marta Alicia Costilla, argentina, DNI 6.054.640, casada, comerciante, de 69 años de edad, con domicilio en calle San Martín N° 901 de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán; 1.520 (Un Mil Quinientas Veinte) cuotas sociales de capital o sea \$ 152.000 (Pesos: Ciento Cincuenta y Dos Mil). Como consecuencia de la cesión el capital social queda fijado en la suma de pesos \$160.000.- (pesos Ciento Sesenta Mil) dividido en 1.600 cuotas de capital de \$100 (Pesos Cien) cada una, quedado su composición de la siguiente forma: Marta Alicia Costilla, 1.520 cuota social o sea \$152.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Dos Mil) y Julio Ezequiel Diaz, 80 cuotas sociales o sea \$80.000 (Pesos: Ochenta Mil. Designación de Gerente: Marta Alicia Costilla, argentina, DNI 6.054.640, con domicilio en calle San Martín N° 901 de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán. - Reconducción: Los Socios acuerdan la reconducción de por la cual modifican la cláusula cuarta quedando de la siguiente manera: El término de duración de la sociedad se estipula en Diez (10) años a computar desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 01 de Abril de 2.028. Dicho término podrá ser prorrogado por otros tantos períodos iguales, requiriéndose necesariamente el voto de los socios que representen las tres cuartas (3/4) partes del Capital Social. E y V 30/04/2019. \$512. Aviso N° 223.673.

Aviso número 223611

**SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L**

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 el Sr. Pedro Telmo Molina, Argentino, Cuit: 20-12414350-1, con domicilio en calle muñecas n° 465, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira comercialmente bajo el nombre "Farmacia Molina" sito en calle Mendoza 795 a favor de NETFARMA S.R.L, CUIT 33-70714546/9, domicilio Avenida Aconquiya n° 182, Yerba Buena, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija domicilio de la escribana interviniente. E 29/04 y V 06/05/2019. \$1055. Aviso N° 223.611.



**SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.**

POR 5 DIAS - Convocatoria PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convocase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 10 de Mayo de 2019 a las 9 hs. en 1ª convocatoria en el domicilio social ubicado en calle Mario Bravo 42 San Miguel de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 2ª convocatoria para las 10 hs., en igual fecha y lugar, para tratar el siguiente: Orden del día. 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc) 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio N° 93 cerrado el 31/12/2018. 3) Consideración de la gestión de miembros del Directorio y Sindicatura. 4) Consideración de Retribución a Directores y Síndico. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el art. 261 y cc L.S. 19550, en su caso. 5) Proyecto de Asignación de Resultados. 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, por vencimiento de mandatos. 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, por vencimiento de mandatos. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. San Miguel de Tucumán, Abril 2019. El Directorio. E 24 y V 30/04/2019. \$2.190. Aviso N° 223.486.

**SOCIEDADES / SOLUCIONES EXPRES S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 2059-205-5-19 de fecha 24/04/2019 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11//02/19, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas, SOLUCIONES EXPRES S.A.S. (constitución) siendo su integrante Reyes Lucas Gonzalo, DNI 37.423.759, CUIT 20 37423759 5, argentino, mayor de edad, nacido el 28/12/1993, soltero, empleado, con domicilio en Guemes 1860 de San Miguel de Tucumán. Razón Social: Soluciones Expres S.A.S., Domicilio y sede social: Salta 126, Piso 12 "D" San Miguel de Tucumán. Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Designación de su objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: obre, proyecto, dirección, reformas, diseño, y construcción ya sea obra nueva o rehabilitación, servicios de albañilería, pintura, hormigon, movimientos de suelo, instalaciones tanto como su mantenimiento, conservación y limpieza. Compra venta alquiler y arrendamiento importación y exportación de los equipos e insumos necesarios para el cumplimiento de su objetivo. Participar en Iicitaciones y/o concursos de precios de organismo públicos y/o privados. Financieras: abrir cuentas en los bancos privados, públicas o cooperativas ya sean cuentas corrientes, en caja de ahorro o especiales y realizar toda clase de operaciones bancarias para cumplir con el objeto de la sociedad. Capital social: se fija en la suma de \$40.000.- representado por 400 acciones nominativas, no endosables de \$100.-valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: socio Lucas Gonzalo Reyes 400 acciones. Organización de la administración: estará a cargo del Señor Lucas Gonzalo Reyes, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, Fecha de cierre: cerrara su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, Marzo 24 de 2019. E y V 30/04/2019. \$496,25. Aviso N° 223.644.

**SOCIEDADES / SUCROQUIM S.A.S.**

POR 1 DÍA - El Sr. Federico Fabián Iriarte, DNI 26.454.068, CUIL 20-26.454.068-3, nacido el 13 de marzo de 1978, argentino, soltero, comerciante, nacido el domiciliado en Avenida Salta 660, cuarto piso, departamento E de esta ciudad, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

Denominación social: SUCROQUIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio y sede: Avenida Salta 660, cuarto piso, departamento E, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: 1: Comercial. El transporte y acarreo, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de cualquier tipo de mercaderías en estado sólido, líquido y gaseoso, por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea, utilizando cualquier vehículo apropiado. 2: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución, industrialización de productos químicos, artículos e insumos para el agro, alimentos e industrias, en especial la azucarera, citrícola y sus derivados, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y el extranjero. 3: Agropecuaria y pecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, avicultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. 4: La construcción, reconstrucción y restauración mediante obras públicas o privadas de unidades habitacionales o tendido de obras viales. 5: La financiación mediante cualquier tipo de operaciones, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico. Plazo de duración: sesenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Capital social: \$30.000 (Treinta mil pesos) aportado por el socio único en su totalidad en efectivo, representado por 3.000 acciones clase A, ordinarias de cinco votos por acción, las que serán nominativas no endosables. Suscripto e integrado en efectivo por el Sr. Federico Fabián Iriarte. Administración: a cargo del Sr. Federico Fabián Iriarte, DNI 26.454.068, domiciliado en Avenida Salta 660, cuarto piso, departamento E, de esta ciudad; y como Administrador Suplente a Jorge Pablo Castellini, DNI 25.922.864, CUIL 20-25.922.864-7, argentino, soltero, con domicilio en Avenida Aconquija 334 de Yerba Buena, Tucumán. Ambos aceptan la designación efectuada. quienes aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en los lugares antes indicados. Representante legal: Sr.: Federico Fabián Iriarte, DNI 26.454.068, domiciliado en Avenida Salta 660, cuarto piso, departamento E de esta ciudad, quien acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Avenida Salta 660, cuarto piso, departamento, E, de esta ciudad. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo.- Firmado: Federico Fabián Iriarte, DNI 26.454.068, Administrador. E y V 30/04/2019. \$864,50. Aviso N°

223.668.

Aviso número 223663

**SUCESIONES / ALEJANDRO HUMBERTO CRUZ**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ALEJANDRO HUMBERTO CRUZ, DNI: 6.976.637 y ANTONIA ISABEL AGUILAR, DNI: 2.523.392, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 15 de abril de 2019.- E 30/04 y V 03/05/2019. \$150. Aviso N° 223.663.

Aviso número 223601

**SUCESIONES / ANGEL ANSELMO MORALES**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL ANSELMO MORALES (D.I. N° 7.016.800) y MARIA ANDREA ROMANO (D.I. N° 2.528.428) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- E 29/04 y V 02/05/2019. \$150. Aviso N° 223.601.

Aviso número 223636

**SUCESIONES / CAMILO GANEM**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CAMILO GANEM, DNI N° 7.071.241 y de ESTELA DEL CARMEN ROSAS, DNI N° 4.172.038, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Abril 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 30/04/2019. \$120. Aviso N° 223.636.

Aviso número 223639

**SUCESIONES / CARLOS AMBROSIO PIERONI**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de CARLOS AMBROSIO PIERONI, DNI N° 3.604.466 y JULIA ANDRONICA RIVADENEIRA, DNI N° 1.686.854, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. (Libre de Derechos - Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2018. E y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.639.



Aviso número 223610

**SUCESIONES / HECTOR GUILLERMO ALDERETE**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de HECTOR GUILLERMO ALDERETE, DNI: 6.995.915, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Concepción, 18 de marzo de 2019.- E 29/04 y V 02/05/2019.  
Aviso N° 223.610.

Aviso número 223658

**SUCESIONES / HILDA DEL CARMEN GAUNA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IV. Nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "HILDA DEL CARMEN GAUNA, DNI N° 8.761.022 y JOSE MANUEL MOLINA, DNI N° 3.525.701, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 18 de febrero de 2019. E y V 30/04/2019. \$120. Aviso N° 223.658.

Aviso número 223671

**SUCESIONES / JOSE ALBERTO GAZQUEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO GAZQUEZ, DNI N° 11.475.358, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019. E y V 30/04/2019. \$120. Aviso N° 223.671.

Aviso número 223654

**SUCESIONES / JUAN ANTONIO FRASSA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JUAN ANTONIO FRASSA, DNI N° 10.982.357, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019. E y V 30/04/2019. \$120. Aviso N° 223.654.-

Aviso número 223579

**SUCESIONES / JULIO CESAR GRAMAJO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JULIO CESAR GRAMAJO (D.I. N° 17.496.472, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 26 y V 30/04/20149. \$150. Aviso N° 223.579.

Aviso número 223666

**SUCESIONES / MARÍA ISABEL SALEH**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARÍA ISABEL SALEH, DNI N° 6.637.037, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 30/04/2019. \$120. Aviso N° 223.666.

Aviso número 223652

**SUCESIONES / MARIA ANTONIA CECILIA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de MARIA ANTONIA CECILIA, DNI N° 3.925.243 - JOSE GIMENEZ DNI N° 7.016.202 - JOSE ANTONIO GIMENEZ DNI N° 17.613.746, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019. E y V 30/04/2019. \$120. Aviso N° 223.652.

Aviso número 223665

**SUCESIONES / MARTINA MICAELA MORILLO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARTINA MICAELA MORILLO, DNI N° 3.784.647, fallecida el 12/04/2017, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 30/04/20149. Aviso N° 223.665.

Numero de boletin: 29482

Fecha: 30/04/2019